TESTIMONIO

ESCRITURA: CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO
MINUTA: 365
FOJAS: 1252
KARDEX: K14479

MODIFICACIÓN PARCIAL DE CONTRATO DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA PARA LA CONSTITUCIÓN DE DERECHO DE SUPERFICIE, CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO E IMPLEMENTACIÓN Y GESTIÓN LOGÍSTICA DE ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DE MATERIALES EN LA RED DE ALMACENES Y FARMACIAS DE ESSALUD EN LIMA

QUE OTORGA

SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD Y

SALOG SOCIEDAD ANONIMA

NOTARIO OSCAR GONZALEZ URIA

«»**INTRODUCCION**«»«»«»«»«»«»«»«»«»«»«»«»«»«»«»«»«»«»«»«

EN BARRANCO, DISTRITO DE LA CIUDAD DE LIMA, A LOS QUINCE (15) DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DC MIL ONCE (2011), ANTE MI OSCAR EDUARDO GONZALEZ URIA, NOTARIO DE LIMA. ———

INTERVIENEN: ———

JAVIER ANGEL ROSAS SANTILLANA, DE NACIONALIDAD PERUANA, IDENTIFICADO CON DOCUMENT NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 06430274, QUIEN MANIFIESTA SER DE ESTADO CIVIL CASADO, SER D PROFESION MEDICO, CON DOMICILIO EN JIRON DOMINGO CUETO NUMERO 120, DISTRITO DE JESÚS MARÍ PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA. ———

== QUIEN PROCEDE EN REPRESENTACION DE EL SEGURO SOCIAL DE SALUD – ESSALUD, DEBIDAMENT AUTORIZADO CON ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO N° 6-4E-ESSALUD-2009, CON R.U.C. NUMER 20131257750 E INSCRITO EN LA PARTIDA REGISTRAL NUMERO 11008571 DEL REGISTRO DE PERSONA JURÍDICAS DE LA ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE LIMA. ———

ROGERIO MARCONDES BARROS, DE NACIONALIDAD BRASILEÑA, IDENTIFICADO CON PASAPORTE NUMER CW334146, QUIEN MANIFIESTA SER DE ESTADO CIVIL CASADO, SER DE PROFESION INGENIERO, CO DOMICILIO EN AVENIDA FELIPE PARDO Y ALIAGA NUMERO 699, OFICINA 203-A, DISTRITO DE SAN ISIDRC PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA. ———

== QUIEN PROCEDE EN REPRESENTACION DE SALOG SOCIEDAD ANONIMA, CON R.U.C. NUMER 20524114756, INSCRITA EN LA PARTIDA REGISTRAL NUMERO 12412271 DEL REGISTRO DE PERSONA JURIDICAS DE LA ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE LIMA. ———

LOS INTERVINIENTES DECLARAN QUE LOS DATOS QUE ANTECEDEN SON VERDADEROS, QUE CONOCEN E OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO Y QUE NO TIENEN LIMITACIONES EN SU CAPACIDAD PARA OTORGARLO. ———

DOY FE DE HABER IDENTIFICADO A LOS INTERVINIENTES CON LOS DOCUMENTOS DE IDENTIDAD ANTE INDICADOS, QUE SON MAYORES DE EDAD, INTELIGENTES EN EL IDIOMA CASTELLANO; QUE PROCEDEN CO CAPACIDAD, LIBERTAD, HABILIDAD Y CONOCIMIENTOS SUFICIENTES PARA OBLIGARSE Y ME ENTREGAN UN MINUTA FIRMADA PARA QUE LA ARCHIVE Y CONSERVE, LA CUAL A CONTINUACION TRANSCRIB LITERALMENTE: ———

MINUTA: SEÑOR NOTARIO: ———

TESTIMONIO

SÍRVASE USTED EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS, UNA DE **MODIFICACIÓN PARCIA DE CONTRATO DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA PARA LA CONSTITUCIÓN DE DERECHO D SUPERFICIE, CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO E IMPLEMENTACIÓN GESTIÓN LOGÍSTICA DE ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DE MATERIALES EN LA RE DE ALMACENES Y FARMACIAS DE ESSALUD EN LIMA (EN ADELANTE, LA "ADENDA")**, QUE OTORGA DE UNA PARTE, EL SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD, CON REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTE N 20131257750, CON DOMICILIO EN EL JR. DOMINGO CUETO N° 120, DISTRITO DE JESÚS MARÍA, PROVINCIA DEPARTAMENTO DE LIMA, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR SU GERENTE GENERAL SEÑOR JAVIER ROSA SANTILLANA, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° 06430274, DEBIDAMENT AUTORIZADO CON ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO N° 6-4E-ESSALUD-2009, E INSCRITO EN LA PARTID ELECTRÓNICA N° 11008571 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LIMA; Y DE LA OTRA PARTE SALC S.A. EN ADELANTE LA SOCIEDAD OPERADORA, CON REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTE N° 2052411475 CON DOMICILIO LEGAL EN EL JIRON HUASCAR Nº 2055, JESÚS MARIA, DEBIDAMENTE REPRESENTADO PO ROGELIO MARCONDES BARROS, IDENTIFICADO CON PASAPORTE Nº CW334146, DEBIDAMENTE FACULTAD SEGÚN PODER INSCRITO EN LA PARTIDA ELECTRONICA Nº 12412271 DEL REGISTRO DE PERSONA JURIDICAS DE LIMA, EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES: ——————

NOTARIO OSCAR GONZALEZ URIA

PRIMERO: ANTECEDENTES.- ——————

CON FECHA 05 DE FEBRERO DE 2010, LAS PARTES SUSCRIBIERON EL CONTRATO DE ASOCIACIÓN PÚBLIC PRIVADA PARA LA CONSTITUCIÓN DE DERECHO DE SUPERFICIE, CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTUR EQUIPAMIENTO E IMPLEMENTACIÓN Y GESTIÓN LOGÍSTICA DE ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCIÓN Y ENTREG DE MATERIALES EN LA RED DE ALMACENES Y FARMACIAS DE ESSALUD EN LIMA, EL MISMO QUE FUE ELEVAD A ESCRITURA PÚBLICA DE FECHA 26 DE FEBRERO DE 2010 ANTE EL NOTARIO PÚBLICO DE LIMA, DR. RENZ ALBERTI SIERRA (EN ADELANTE, EL CONTRATO DE APP). ——————

SEGUNDO: OBJETO.- ——————

POR EL PRESENTE INSTRUMENTO, AL AMPARO DE LA SECCIÓN 23 DEL CONTRATO DE APP, ESSALUD Y L SOCIEDAD OPERADORA CONVIENEN EN MODIFICAR PARCIALMENTE LAS SECCIONES Y CLÁUSULAS DE DICH CONTRATO, LAS CUALES SE DETALLAN A CONTINUACIÓN, CON LA FINALIDAD DE LOGRAR FACILITAR L OBTENCIÓN DEL FINANCIAMIENTO NECESARIO PARA LA REALIZACIÓN DE LA INVERSIÓN REFERENCIAL, PODER ACREDITAR EL CIERRE FINANCIERO EN EL PLAZO OTORGADO POR ESSALUD. ——————

1. MODIFICAR PARCIALMENTE LA SECCIÓN 1 DEL CONTRATO APP, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE: -

1.1 INCLUIR LAS SIGUIENTES DEFINICIONES: ——————

CAO (CERTIFICADO DE AVANCE DE OBRA): ——————

ES EL CERTIFICADO DE AVANCE DE OBRA EMITIDO POR ESSALUD EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONE ESTABLECIDOS EN LAS SECCIONES 13 Y 14 DEL CONTRATO, CONFORME A LA EVALUACIÓN Y CERTIFICACIÓ DEL AVANCE DE LA CONSTRUCCIÓN EJECUTADO POR LA SOCIEDAD OPERADORA ——————

CAO-E (CERTIFICADO DE AVANCE DE EQUIPAMENTO): ——————

ES EL CERTIFICADO DE AVANCE DE EQUIPAMIENTO EMITIDO POR ESSALUD EN LOS TÉRMINOS CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LAS SECCIONES 13 Y 14 DEL CONTRATO, CONFORME A LA EVALUACIÓN CERTIFICACIÓN DEL AVANCE DE DOTACIÓN DE EQUIPAMIENTO INSTALADO POR LA SOCIEDAD OPERADORA.

HITO CONSTRUCTIVO: ——————

SE CONSIDERARÁ COMO HITO CONSTRUCTIVO A LA CULMINACIÓN DE UN CONJUNTO O PORCENTAJE DE AVANCE DE LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE LA SOCIEDAD OPERADORA.

HITO DE EQUIPAMIENTO:

SE CONSIDERARÁ COMO HITO DE EQUIPAMIENTO A LA CULMINACIÓN DE UN CONJUNTO O PORCENTAJE DE AVANCE DEL EQUIPAMIENTO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PLAN DE EQUIPAMIENTO DE LA SOCIEDAD OPERADORA.

REPORTE DE AVANCE DE EQUIPAMIENTO:

ES EL DOCUMENTO MENSUAL QUE ELABORARÁ LA SOCIEDAD OPERADORA DURANTE EL EQUIPAMIENTO SERÁ REMITIDO AL SUPERVISOR DE DISEÑO, OBRAS Y EQUIPAMIENTO CON COPIA A ESSALUD.

1.2 MODIFICAR LAS SIGUIENTES DEFINICIONES, QUEDANDO LAS MISMAS CON EL SIGUIENTE TEXTO:

IGV:

ES EL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS A QUE SE REFIERE EL DECRETO SUPREMO N° 055-99-EF, TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS E IMPUESTO SELECTIVO AL CONSUMO Y SUS MODIFICATORIAS, O NORMA QUE LO SUSTITUYA, EL CUAL INCLUYE EL IMPUESTO DE PROMOCIÓN MUNICIPAL - IPM.

SUPERVISOR DE DISEÑO, OBRAS Y EQUIPAMIENTO:

ES LA PERSONA JURÍDICA DESIGNADA POR ESSALUD QUE TIENE COMO FUNCIÓN EFECTUAR LAS ACCIONES DE FISCALIZACIÓN TÉCNICA DURANTE EL DESARROLLO DEL DISEÑO, CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS EQUIPAMIENTO Y DAR SU CONFORMIDAD DEL AVANCE DE OBRA O DE INSTALACIÓN DE EQUIPAMIENTO REALIZADO PARA LA EMISIÓN DEL CAO Y DEL CAO-E.

1.3 ELIMINAR LA SIGUIENTE DEFINICIÓN:

CERTIFICADO DE AVANCE DE OBRAS (CAO)

ES EL DOCUMENTO EMITIDO POR ESSALUD LUEGO DE QUE EL COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRAS HAYA SUSCRITO EL ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRAS, UNA VEZ VERIFICADA LA CULMINACIÓN SATISFACTORIA DE LAS OBRAS EJECUTADAS POR LA SOCIEDAD OPERADORA CONFORME A LOS REQUERIMIENTOS Y CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO Y EL PROYECTO DE INICIATIVA PRIVADA ADJUDICADO MEDIANTE DICHO DOCUMENTO, ESSALUD RECONOCE LA OBLIGACIÓN DE PAGO DEL RPI-INFRAESTRUCTURA.

2. MODIFICAR EL LITERAL F DEL NUMERAL 2.10 DE LA SECCIÓN 2 DEL CONTRATO APP, QUEDANDO EL TEXTO DE DICHO LITERAL DE LA SIGUIENTE MANERA:

2.10 PARA FACILITAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, ESSALUD SE COMPROMETE A:

(...)

F. EFECTUAR EL PAGO DE LAS RETRIBUCIONES PREVISTAS POR LAS INVERSIONES Y/O SERVICIOS EN EL PLAZO Y FORMA PACTADOS, ASÍ COMO EMITIR EL CAO Y CAO-E DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO.

(...)

3. MODIFICAR EL NUMERAL 6.25 DE LA SECCIÓN 6 DEL CONTRATO APP, QUEDANDO EL TEXTO DE DICHO NUMERAL DE LA SIGUIENTE MANERA:

NOTARIO OSCAR GONZALEZ URIA

6.25 LA TRANSFERENCIA A LA QUE SE HACE REFERENCIA EN LA PRESENTE CLÁUSULA NO IMPLICARÁ UNA CONTRAPRESTACIÓN O INDEMNIZACIÓN ADICIONAL A FAVOR DE LA SOCIEDAD OPERADORA, MÁS EL PAGO DE LA RETRIBUCIÓN POR INVERSIONES PENDIENTES MÁS EL CORRESPONDIENTE IGV. ———

4. MODIFICAR EL LITERAL A. DEL NUMERAL 7.15 DE LA SECCIÓN 7 DEL CONTRATO APP, QUEDANDO EL TEXTO DE DICHO LITERAL DE LA SIGUIENTE MANERA: ———

7.15 LA SOCIEDAD OPERADORA DEBERÁ ACREDITAR POR MEDIO DE DOCUMENTACIÓN FEHACIENTE Y EN LOS PLAZOS QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN, CUANDO MENOS ALGUNA DE LAS SIGUIENTES CIRCUNSTANCIAS: ———

A. HABER CONCLUIDO EXITOSAMENTE EL PROCESO ENCAMINADO A OBTENER LOS RECURSOS FINANCIEROS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS. ———

(...) ———

5. MODIFICAR LOS NUMERALES 8.27, 8.28, DE LA SECCIÓN 8 DEL CONTRATO APP, QUEDANDO EL TEXTO DE DICHOS NUMERALES DE LA SIGUIENTE MANERA: ———

DEL COMITÉ DE RECEPCION DE OBRAS ———

8.27 EL COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRAS SERÁ CONSTITUIDO POR ESSALUD, ESTARÁ INTEGRADO POR TRES (3) PROFESIONALES AFINES AL ÁMBITO DE LA CONSTRUCCIÓN, DE LOS CUALES UNO PRESIDIRÁ EL COMITÉ. EL COMITÉ TENDRÁ A SU CARGO LA RECEPCIÓN FINAL DE LAS OBRAS TRAS LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL SUPERVISOR DE DISEÑO, OBRAS Y EQUIPAMIENTO MEDIANTE EL INFORME SUSTENTATORIO, SIENDO SU DEBER INSPECCIONAR LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PREVIO A SU RECEPCIÓN, A FIN DE ACEPTARLAS U OBSERVARLAS. ———

RECEPCION Y APROBACION DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA ———

8.28 PARA QUE LA SOCIEDAD OPERADORA PUEDA INICIAR SUS OPERACIONES EN LOS ALMACENES CENTRAL Y SABOGAL, SE DEBE PRODUCIR PREVIAMENTE LA ACEPTACIÓN DE TODOS LOS HITOS CONSTRUCTIVOS DE LAS OBRAS POR PARTE DEL COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRAS, LO CUAL DEBE SER SOLICITADO POR LA SOCIEDAD OPERADORA UNA VEZ CULMINADAS LAS MISMAS. ———

6. MODIFICAR EL NUMERAL 8.34 DE LA SECCIÓN 8 DEL CONTRATO APP, INCLUYENDO EN SU TEXTO UN NUEVO PRIMER PÁRRAFO, CUYO TEXTO SERÁ EL SIGUIENTE: ———

8.34 (...) ———

EL COMITÉ DEBERÁ VERIFICAR EL LEVANTAMIENTO DE LAS OBSERVACIONES DEBIENDO EMITIR, UNA VEZ SUBSANADAS LAS MISMAS, EL ACTA DE APROBACIÓN DE LAS OBRAS, ELEVÁNDOLA A ESSALUD A EFECTOS DE QUE ÉSTA EMITA EL CAO RESPECTIVO AL ÚLTIMO HITO CONSTRUCTIVO QUE CORRESPONDA CONFORME A LO SEÑALADO EN LAS SECCIONES 13 Y 14, SIGUIENDO EL PROCEDIMIENTO APLICABLE PARA LA EMISIÓN DEL CAO. EL ACTA DE APROBACIÓN DE LAS OBRAS DEBERÁ SER SUSCRITA POR EL SUPERVISOR DE DISEÑO, OBRAS Y EQUIPAMIENTO. ———

7. MODIFICAR EL NUMERAL 9.11 DE LA SECCIÓN 9 DEL CONTRATO APP, LA CUAL TENDRÁ EL SIGUIENTE TEXTO: ———

ACEPTACION DEL EQUIPAMIENTO ———

9.11 COMPROBADO EL ESTADO SATISFACTORIO DEL EQUIPAMIENTO Y SU ADECUACIÓN A LOS PROYECTOS Y DEMÁS ESTIPULACIONES TÉCNICAS, EL COMITÉ LEVANTARÁ UN ACTA DE RECEPCIÓN Y APROBACIÓN DEL EQUIPAMIENTO, EN EL QUE DETALLARÁ LOS BIENES RECIBIDOS (INCLUIDAS SUS CARACTERÍSTICAS,

NOTARIO OSCAR GONZALEZ ZURIA

OSCAR EDUARDO GONZALEZ URIA NOTARIO

PERIODO APROXIMADO DE VIGENCIA, ENTRE OTROS CONFORME AL FORMATO QUE ESTABLEZCA A TAL EFECTO ESSALUD)

8. MODIFICAR EL PRIMER PÁRRAFO DEL NUMERAL 13.7 Y EL PRIMER PÁRRAFO DEL NUMERAL 13.12 LA SECCIÓN 13 DEL CONTRATO DE APP, CUYOS TEXTOS SERÁN LOS SIGUIENTES:

DETERMINACIÓN DE LA RETRIBUCION POR INVERSION EN INFRAESTRUCTURA (RPI-I)

13.7 EL VR-INFRAESTRUCTURA SE PLANTEA, A PROPUESTA DE LA SOCIEDAD OPERADORA, EN TRES (3) HITOS CONSTRUCTIVOS, CON UN VALOR MÍNIMO DE 15% (QUINCE POR CIENTO) CADA UNO. ESTOS HITOS DARÁN LUGAR A 3 (TRES) CERTIFICADOS DE AVANCE DE OBRAS O CAO REFERENCIALES, LOS CUALES SE CALCULARÁN Y ACTUALIZARÁN DE LA SIGUIENTE MANERA:

(...)

EL VALOR NOMINAL DE CADA CAO SE ACTUALIZA A LOS A LOS TRESCIENTOS SESENTA (360) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DE INICIO DE CONSTRUCCIÓN ENCONTRÁNDOSE EL $VR_{ACTUALIZADO}$ (VALOR REFERENCIAL ACTUALIZADO)

$$VR_{Actualizado} = \sum_{1}^{NC} CAO_i * (1 + k_{diaria})^{(360 - FEi)}$$

DONDE:

K_{DIARIA} = TASA EQUIVALENTE DIARIA RESPECTO A LA TASA DEFINIDA EN LA CLÁUSULA 13.6

$VR_{ACTUALIZADO}$ = VALOR REFERENCIAL ACTUALIZADO

CAO_i = CERTIFICADO DE AVANCE DE OBRA REFERENCIAL.

FE_i = CANTIDAD DE DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE INICIO DE CONSTRUCCIÓN HASTA LA FECHA DE EMISIÓN DEL RESPECTIVO CAO.

NC = NÚMERO DE CERTIFICADOS DE AVANCE DE OBRAS.

13.10. A PARTIR DEL RPI-I OFERTADO ($RPI\text{-}I_{OFERTA}$) SE OBTENDRÁ EL $PR_{NOMINAL}$, EL MISMO QUE SE ESTIMARÁ A TRAVÉS DE LA SIGUIENTE FÓRMULA:

$$PR_{No\ min\ al} = \frac{VA(k, 8, RPI - I_{Oferta})}{(1 + k_{diaria})^{360}}$$

DONDE:

VA = FÓRMULA EXCEL PARA ESTIMACIÓN DEL VALOR ACTUAL DE UN FLUJO DE PAGOS FUTUROS IGUALES

K = TASA DEFINIDA EN LA CLÁUSULA 13.6.

K_{DIARIA} = TASA EQUIVALENTE DIARIA RESPECTO A LA TASA DEFINIDA EN LA CLÁUSULA 13.6

MODALIDAD DE PAGO DEL RPI-I

13.11. CON LA PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS (PCO), LA SOCIEDAD OPERADORA DEBERÁ ENTREGAR A ESSALUD, EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS (PEO), EN EL QUE SE ENCUENTREN DEFINIDOS LOS HITOS CONSTRUCTIVOS QUE CORRESPONDAN A LOS CERTIFICADOS DE AVANCE DE OBRAS OFERTADOS, $CAO_{OFERTAACT}$. LAS FECHAS DE EMISIÓN DE LOS CAO SERÁN LAS FECHAS DE TÉRMINO DE CADA HITO CONSTRUCTIVO.

EL $CAO_{OFERTAACT}$ SERÁ ESTABLECIDO A TRAVÉS DE LA SIGUIENTE FÓRMULA. LA TASA A CONSIDERAR, K, DEBE SER AJUSTADA SEGÚN LO ESPECIFICADO EN LA CLÁUSULA 13.15 OBTENIÉNDOSE LA TASA K_{AJ} Y SE CONSIDERARÁ SU CORRESPONDIENTE TASA EQUIVALENTE DIARIA.

NOTARIO OSCAR GONZALEZ URIA

OSCAR EDUARDO GONZALEZ URIA NOTARIO

$$CAO_{OfertaAct\ ,i} = (PR_{Nominal} * (1 + k_{diaria})^{FE_i}) * PA_i * (1 + k_{aj,diaria})^{360 - FE_i}$$

DONDE:

K_{DIARIA} = TASA EQUIVALENTE DIARIA RESPECTO A LA TASA DEFINIDA EN LA CLÁUSULA 13.6

$K_{AJ,DIARIA}$ = TASA EQUIVALENTE DIARIA RESPECTO A LA TASA DEFINIDA EN LA CLÁUSULA 13.6, CONSIDERANDO EL AJUSTE DEFINIDO EN LA CLÁUSULA 13.15.

PA = PORCENTAJE DE AVANCE DE OBRAS ESTABLECIDO EN EL PEO

$PR_{NOMINAL}$ = VALOR ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA 13.10

I = NÚMERO DE CAO OFERTA ESTIMADO

FE_I = CANTIDAD DE DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE INICIO DE CONSTRUCCIÓN HASTA LA FECHA DE EMISIÓN DEL RESPECTIVO CAO.

CADA $CAO_{OFERTAACT}$ SE AJUSTARÁ DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA 13.14, CON LO CUAL SE DETERMINARÁ EL CAO_{AJUSTE}.

A PARTIR DEL $CAO_{OFERTAACT}$ Y CAO_{AJUSTE} SE ENCONTRARÁN SUS RESPECTIVOS RPI-I_{CAOA} Y RPI-I_{AJUSTE} CORRESPONDIENTE MEDIANTE LA FÓRMULA DE PAGOS IGUALES.

$$RPI - I_{CAOa} = Pago\ (k_{aj.mensual}, 96, CAO_{OfertaAct})$$

$$RPI - I_{Ajuste} = Pago\ (k_{aj.mensual}, 96, CAO_{Ajuste})$$

DONDE:

RPI-I_{CAOA} = ES LA RETRIBUCIÓN POR INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURA EN BASE A LOS $CAO_{OFERTAACT}$

RPI-I_{AJUSTE} = ES LA RETRIBUCIÓN POR INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURA EN BASE A LOS CAO_{AJUSTE}

PAGO = FÓRMULA EXCEL PARA ANUALIDADES

$K_{AJ,MENSUAL}$ = TASA EQUIVALENTE MENSUAL RESPECTO A LA TASA DEFINIDA EN LA CLÁUSULA 13.6 CONSIDERANDO EL AJUSTE DEFINIDO EN LA CLÁUSULA 13.15.

13.12 AL TÉRMINO DE LA CONSTRUCCIÓN SE HABRÁN COMPLETADO DE EMITIR LOS CAOS Y EL RPI-I_{TOTAL} SERÁ LA SUMA DE LOS RPI-I_{CAOA} Y RPI-I_{AJUSTE} DETERMINADOS SEGÚN LA CLÁUSULA 13.11

$$RPI - I_{Total} = \sum_{1}^{NC} RPI - I_{CAOa,i} + RPI - I_{Ajuste,i}$$

DONDE:

RPI-I_{TOTAL} = ES LA RETRIBUCIÓN POR INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURA MENSUAL.

NC = NÚMERO DE CERTIFICADOS DE AVANCE DE OBRAS.

I = NÚMERO DE RPI-I_{CAOA} RELATIVO AL NÚMERO DE CERTIFICADO QUE CORRESPONDA.

(...)

9. INCLUIR UN SEGUNDO PÁRRAFO EN EL NUMERAL 13.13 DE LA SECCIÓN 13 DEL CONTRATO DE APP, EL CUAL TENDRÁ EL SIGUIENTE TEXTO:

(...)

EN LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS, LA SOCIEDAD OPERADORA AL TÉRMINO DE CADA HITO CONSTRUCTIVO, CON EL VISTO BUENO DEL SUPERVISOR DE DISEÑO, OBRA Y EQUIPAMIENTO, PRESENTARÁ SU SOLICITUD PARA LA EXPEDICIÓN DEL CAO RESPECTIVO. SIN PERJUICIO DE LA FECHA DE EXPEDICIÓN, LA FECHA DE

NOTARIO OSCAR GONZALEZ URIA

OSCAR EDUARDO GONZALEZ URIA
NOTARIO

EMISIÓN DE CADA CAO SERÁ LA DEL TÉRMINO DEL HITO CONSTRUCTIVO. ESTE CAO SE DEBERÁ AJUSTAR AL RPI-I CORRESPONDIENTE SEGÚN LA CLÁUSULA 13.12.

10. MODIFICAR EL PRIMER PÁRRAFO DEL NUMERAL 13.14, EL PRIMER PÁRRAFO DEL NUMERAL 13.15 Y EL PRIMER PÁRRAFO DEL NUMERAL 13.16 DE LA SECCIÓN 13 DEL CONTRATO DE APP, LOS CUALES TENDRÁN EL SIGUIENTE TEXTO:

AJUSTES DEL CERTIFICADO DE AVANCE DE OBRAS – CAO

13.14 POR VARIACIÓN DE PRECIOS

A LA FECHA DE EMISIÓN DE CADA CAO SE ACTUALIZARÁ EL VALOR DE LA OBRA DE LA OFERTA VO_{OFERTA} DE ACUERDO A LA SIGUIENTE FÓRMULA POLINÓMICA:

(...)

$$CAO_{Ajuste} = CAO_{OfertaAct} * (f - 1)$$

$$f = a\% \frac{C.Materiales_i}{C.Materiales_o} + b\% \frac{C.Equipo_i}{C.Equipo_o} + c\% \frac{C.MO_i}{C.MO_o} + d\% \frac{GG_i}{GG_o}$$

DONDE:

13.15 POR VARIACIONES EN LA TASA DE INTERÉS

ESTA SE AJUSTARÁ DE ACUERDO A LA TASA DE FINANCIAMIENTO QUE OBTENGA LA SOCIEDAD OPERADORA EN EL MERCADO. ESTA TASA INCLUIRÁ TODOS LOS COSTOS RELATIVOS A DICHO FINANCIAMIENTO. SI LA TASA DE FINANCIAMIENTO ES FIJADA MEDIANTE EMISIÓN PÚBLICA EN EL MERCADO DE CAPITALES LOCAL, SE TOMARÁ COMO TASA DE INTERÉS LA ANTERIOR SIN MODIFICACIÓN.

(...)

13.16 POR OBRAS NUEVAS

EL PRESUPUESTO DE OBRAS NUEVAS, SERÁ ACORDADO ENTRE LAS PARTES, O CONFORME A LOS MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS QUE CORRESPONDA, QUE EN BASE A LA OFERTA DEL ADJUDICATARIO, ESTABLEZCA UN NUEVO PRESUPUESTO CON LOS AJUSTES SEÑALADOS EN LAS CLÁUSULAS ANTERIORES. UNA VEZ ACORDADO EL PRESUPUESTO, EL PROCEDIMIENTO SERÁ SIMILAR AL ESTABLECIDO EN LAS CLÁUSULAS CORRESPONDIENTES A LA MODALIDAD DE PAGO DEL RPI-I, LA EMISIÓN DEL CAO Y LA CONSECUENTE EMISIÓN DE CR-RPI.

(...)

11. INCLUIR EL SIGUIENTE TEXTO COMO ÚLTIMO PÁRRAFO DEL NUMERAL 13.18 DE LA SECCIÓN 13 DEL CONTRATO DE APP:

(...)

EL VR-EQUIPAMIENTO PARA CADA GRUPO SE DIVIDE, A PROPUESTA DE LA SOCIEDAD OPERADORA, EN UN MÁXIMO DE TRES (3) PARTES Y CON UN VALOR MÍNIMO POR CADA PARTE DEL 15% (QUINCE POR CIENTO) DEL VR-EQUIPAMIENTO DEL GRUPO. A ESTAS PARTES SE LES DENOMINA CERTIFICADOS DE AVANCE DE EQUIPAMIENTO, CAO-E REFERENCIALES O CAO-E_i. LUEGO SE ACTUALIZAN A LOS DOSCIENTOS SETENTA (270) DÍAS POSTERIORES A LA FECHA DE INICIO DE CONSTRUCCIÓN ENCONTRÁNDOSE EL $VRE_{ACTUALIZADO}$ (VALOR REFERENCIAL DE EQUIPAMIENTO ACTUALIZADO).

$$VRE_{Grupoi} = \sum_{1}^{NCE} CAO - E_{i,Grupoi} * (1 + k_{diaria})^{(270 - FE_{i,Grupoi})}$$

OSCAR EDUARDO GONZALEZ URIA NOTARIO

$$VRE_{Grupo II} = \sum_{1}^{NCE} CAO - E_{i,Grupo II} * (1 + k_{diario})^{(270 - FE_{i,Grupo II})}$$

$$VRE_{Grupo III} = \sum_{1}^{NCE} CAO - E_{i,Grupo III} * (1 + k_{diario})^{(270 - FE_{i,Grupo III})}$$

$$VRE_{Actualizado\ n} = VRE_{Grupo I} + VRE_{Grupo II} + VRE_{Grupo III}$$

DONDE:

K_{DIARIA} = TASA EQUIVALENTE DIARIA RESPECTO A LA TASA DEFINIDA EN LA CLÁUSULA 13.20.

$CAO\text{-}E_{I,GRUPO}$ = CERTIFICADO DE AVANCE DE EQUIPAMIENTO REFERENCIAL NÚMERO "I" PARA UN DETERMINADO GRUPO.

$VRE_{ACTUALIZADO}$ = VALOR REFERENCIAL DE EQUIPAMIENTO ACTUALIZADO

$FE_{I,GRUPO}$ = CANTIDAD DE DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE INICIO DE CONSTRUCCIÓN HASTA LA FECHA DE EMISIÓN DEL RESPECTIVO CAO-E.

NCE = NÚMERO DE CERTIFICADOS DE AVANCE DE EQUIPAMIENTO.

13.19. EL RPI-E REFERENCIAL SE DETERMINARÁ MEDIANTE LA FÓRMULA DE PAGOS IGUALES, DEL MISMO MODO QUE SE REALIZA EN LA CLÁUSULA 13.8, CONSIDERANDO LA INVERSIÓN EN EQUIPAMIENTO REFERENCIAL DE LA SIGUIENTE MANERA: OCHO (08) AÑOS DE REPAGO RESPECTO DE LOS EQUIPOS DEL GRUPO I; CINCO (05) AÑOS DE REPAGO RESPECTO DE EQUIPO DEL GRUPO II Y TRES (03) AÑOS DE REPAGO PARA EQUIPOS DEL GRUPO III.

$$RPI - E_{Grupo I} = Pago\ (k, 8, VRE_{Grupo I})$$

$$RPI - E_{Grupo II} = Pago\ (k, 5, VRE_{Grupo II})$$

$$RPI - E_{Grupo III} = Pago\ (k, 3, VRE_{Grupo III})$$

DONDE:

$VRE_{GRUPO\ I}$ = VALOR REFERENCIAL DE LOS EQUIPOS DEL GRUPO I

$VRE_{GRUPO\ II}$ = VALOR REFERENCIAL DE LOS EQUIPOS DEL GRUPO II

$VRE_{GRUPO\ III}$ = VALOR REFERENCIAL DE LOS EQUIPOS DEL GRUPO III

RPI-E = RETRIBUCIÓN POR INVERSIÓN EN EQUIPOS ANUAL

RPI-E REFERENCIAL = RPI-I REFERENCIAL, DETERMINADO AL MOMENTO DE LA CONVOCATORIA

K = TASA DEFINIDA EN LA CLÁUSULA 13.20

PAGO = FÓRMULA DE EXCEL PARA ANUALIDADES

12. INCLUIR EL SIGUIENTE TEXTO INMEDIATAMENTE DESPUÉS DEL PRIMER PÁRRAFO DEL NUMERAL 13.21 DE LA SECCIÓN 13 DEL CONTRATO DE APP:

(...)

13.21. EL RPI-E OFERTADO ($RPI\text{-}E_{OFERTA}$) SE ESTABLECERÁ MULTIPLICANDO EL PORCENTAJE ESTABLECIDO EN LA OFERTA DEL ADJUDICATARIO DE LA BUENA PRO POR EL RPI-E REFERENCIAL.

EL $CAO\text{-}E_{OFERTA}$ SERÁ ESTABLECIDO MULTIPLICANDO EL PORCENTAJE ESTABLECIDO EN LA OFERTA DEL ADJUDICATARIO POR EL CAO-E REFERENCIAL DETERMINADO EN LA CLÁUSULA 13.18.

MODALIDAD DE PAGO DEL RPI-E

NOTARIO OSCAR GONZALEZ URIA

OSCAR EDUARDO GONZALEZ URIA NOTARIO

13.21.A. CON LA PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS (PCO), LA SOCIEDAD OPERADORA DEBERÁ ENTREGAR A ESSALUD EL PLAN DE EQUIPAMIENTO (PE), EN EL QUE SE ENCUENTREN DEFINIDOS LOS PORCENTAJES CORRESPONDIENTES A CADA CAO-E Y EL PORCENTAJE RESPECTO AL RPI-E_{OFERTA}, QUE CORRESPONDA, EN AMBOS CASOS, A CADA GRUPO DE EQUIPAMIENTO.

DENTRO DEL PLAZO DE EQUIPAMIENTO DEFINIDO EN LA CLÁUSULA 5.3, LA SOCIEDAD OPERADORA PODRÁ SOLICITAR LA EMISIÓN DE UN MÁXIMO DE TRES (3) CERTIFICADOS DE AVANCE DE EQUIPAMIENTO O CAO-E, PARA CADA GRUPO DE EQUIPAMIENTO, PREVIA APROBACIÓN DEL SUPERVISOR DE DISEÑO, INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO, RESPECTO AL AVANCE DEL PLAN DE EQUIPAMIENTO. EL VALOR MÍNIMO DE CADA CAO-E SERÁ DEL 15% (QUINCE POR CIENTO) DEL VR-EQUIPAMIENTO DEL GRUPO.

A PARTIR DEL RPI-E OFERTADO (RPI-E_{OFERTA}) Y LA RESPECTIVA PARTICIPACIÓN PORCENTUAL SOBRE EL MISMO PRESENTADO POR LA SOCIEDAD OPERADORA, SE OBTENDRÁ EL RPI-E_{OFERTA} PARA CADA GRUPO. A PARTIR DE CADA UNO DE ESTOS VALORES SE OBTENDRÁ EL $PRE_{NOMINAL}$ PARA CADA GRUPO A TRAVÉS DE LAS SIGUIENTES FÓRMULAS:

$$PRE_{No\ min\ al\ ,Grupol} = \frac{VA(k,8,RPI - E_{Oferta\ ,Grupol})}{(1+k_{diaria})^{270}}$$

$$PRE_{No\ min\ al\ ,GrupoII} = \frac{VA(k,5,RPI - E_{Oferta\ ,GrupoII})}{(1+k_{diaria})^{270}}$$

$$PRE_{No\ min\ al\ ,GrupoIII} = \frac{VA(k,3,RPI - E_{Oferta\ ,GrupoIII})}{(1+k_{diaria})^{270}}$$

DONDE:

VA = FÓRMULA EXCEL PARA ESTIMACIÓN DEL VALOR ACTUAL DE UN FLUJO DE PAGOS FUTUROS IGUALES

K = TASA DEFINIDA EN LA CLÁUSULA 13.20.

K_{DIARIA} = TASA EQUIVALENTE DIARIA RESPECTO A LA TASA DEFINIDA EN LA CLÁUSULA 13.20.

EL CAO-$E_{OFERTAACT}$ PARA CADA GRUPO, SERÁ ESTABLECIDO A TRAVÉS DE LAS SIGUIENTES FÓRMULAS. LA TASA A CONSIDERAR, K, DEBE SER AJUSTADA SEGÚN LO ESPECIFICADO EN LA CLÁUSULA 13.22 Y SE CONSIDERARÁ SU CORRESPONDIENTE TASA EQUIVALENTE DIARIA.

$$CAO - E_{OfertaAct\ ,Grupol\ ,i} = (PRE_{No\ min\ al\ ,Grupol} * (1+k_{diaria})^{FE_i}) * PAE_{Grupol\ ,i} * (1+k_{aj\ ,diaria})^{270-FE_i}$$

$$CAO - E_{OfertaAct\ ,GrupoII\ ,i} = (PRE_{No\ min\ al\ ,GrupoII} * (1+k_{diaria})^{FE_i}) * PAE_{GrupoII\ ,i} * (1+k_{aj\ ,diaria})^{270-FE_i}$$

$$CAO - E_{OfertaAct\ ,GrupoIII\ ,i} = (PRE_{No\ min\ al\ ,GrupoIII} * (1+k_{diaria})^{FE_i}) * PAE_{GrupoIII\ ,i} * (1+k_{aj\ ,diaria})^{270-FE_i}$$

DONDE:

K_{DIARIA} = TASA EQUIVALENTE DIARIA RESPECTO A LA TASA DEFINIDA EN LA CLÁUSULA 13.20

$K_{AJ,DIARIA}$ = TASA EQUIVALENTE DIARIA RESPECTO A LA TASA DEFINIDA EN LA CLÁUSULA 13.20, CONSIDERANDO EL AJUSTE DEFINIDO EN LA CLÁUSULA 13.22.

PAE = PORCENTAJE DE AVANCE DE EQUIPAMIENTO ESTABLECIDO EN EL PE PARA CADA GRUPO

I = NÚMERO DE CAO-E_{OFERTA} ESTIMADO

FE_I = CANTIDAD DE DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE INICIO DE CONSTRUCCIÓN HASTA LA FECHA DE EMISIÓN DEL RESPECTIVO CAO-E.

OSCAR EDUARDO GONZALEZ URIA NOTARIO

13.21.B. LOS CAO-$E_{OFERTAACT}$ DE CADA GRUPO ESTABLECIDOS SE AJUSTARÁN DE [illegible] A LO ESTABLECIDO EN EL CLÁUSULA 13.23, CON LO CUAL SE DETERMINARÁ EL CAO-E_{AJUSTE} PARA CADA GRUPO.

13.21.C. A PARTIR DEL CAO-$E_{OFERTAACT}$ (CAO-EA) Y EL CAO-E_{AJUSTE} SE ENCONTRARÁN SUS RESPECTIVOS RPI-I_{CAO-EA} Y RPI-E_{AJUSTE} CORRESPONDIENTE MEDIANTE LA FÓRMULA DE PAGOS IGUALES.

$$RPI - E_{CAO - Ea\ .Grupo I} = Pago\ (k_{aj\ .mensual}, 96, CAO - E_{OfertaAct\ .Grupo I})$$

$$RPI - E_{CAO - Ea\ .Grupo II} = Pago\ (k_{aj\ .mensual}, 60, CAO - E_{OfertaAct\ .Grupo II})$$

$$RPI - E_{CAO - Ea\ .Grupo III} = Pago\ (k_{aj\ .mensual}, 36, CAO - E_{OfertaAct\ .Grupo III})$$

$$RPI - E_{Ajuste\ .Grupo I} = Pago\ (k_{aj\ .mensual}, 96, CAO - E_{Ajuste\ .Grupo I})$$

$$RPI - E_{Ajuste\ .Grupo II} = Pago\ (k_{aj\ .mensual}, 60, CAO - E_{Ajuste\ .Grupo II})$$

$$RPI - E_{Ajuste\ .Grupo III} = Pago\ (k_{aj\ .mensual}, 36, CAO - E_{Ajuste\ .Grupo III})$$

DONDE:

$RPI\text{-}E_{CAO\text{-}EA}$ = ES LA RETRIBUCIÓN POR INVERSIONES EN EQUIPAMIENTO EN BASE A LOS CAO-$E_{OFERTAACT}$

$RPI\text{-}E_{AJUSTE}$ = ES LA RETRIBUCIÓN POR INVERSIONES EN EQUIPAMIENTO EN BASE A LOS CAO-E_{AJUSTE}

PAGO = FÓRMULA EXCEL PARA ANUALIDADES

$K_{AJ,MENSUAL}$ = TASA EQUIVALENTE MENSUAL RESPECTO A LA TASA DEFINIDA EN LA CLÁUSULA 13.20 CONSIDERANDO EL AJUSTE DEFINIDO EN LA CLÁUSULA 13.22.

13.21.D. AL TÉRMINO DEL EQUIPAMIENTO SE HABRÁN COMPLETADO DE EMITIR LOS CAO-E(S) Y EL RPI-E_{TOTAL} SERÁ LA SUMA DE LOS RPI-E_{CAO-EA} Y RPI-E_{AJUSTE} DETERMINADOS SEGÚN LA CLÁUSULA 13.21.C.

$$RPI - E_{CAO - Ea} = \sum_{1}^{NCE} RPI - E_{CAO - Ea\ \_Grupo I\ ,i} + RPI - E_{CAO - Ea\ \_Grupo II\ ,i} + RPI - E_{CAO - Ea\ \_Grupo III\ ,i}$$

$$RPI - E_{Ajuste} = \sum_{1}^{NCE} RPI - E_{Ajuste\ .Grupo I\ ,i} + RPI - E_{Ajuste\ .Grupo II\ ,i} + RPI - E_{Ajuste\ .Grupo III\ ,i}$$

$$RPI - E_{Total} = RPI - E_{(CAO - Ea} + RPI - E_{Ajuste}$$

DONDE:

$RPI\text{-}E_{TOTAL}$ = ES LA RETRIBUCIÓN POR INVERSIONES EN EQUIPAMIENTO MENSUAL.

NCE = NÚMERO DE CERTIFICADOS DE AVANCE DE EQUIPAMIENTO.

I = NÚMERO DE $RPI\text{-}E_{CAO\text{-}E\_GRUPO}$ RELATIVO AL NÚMERO DE CERTIFICADO AL QUE CORRESPONDE.

13.21.E. EL RPS NO DEBERÁ INCLUIR EL RPI-E SINO HASTA EL MES DIEZ (10) DESPUÉS DE LA FECHA DE INICIO DE CONSTRUCCIÓN.

13.21.F. EL CAO-E LE DARÁ DERECHO A LA SOCIEDAD OPERADORA AL RPI-ECAO-EA CORRESPONDIENTE SEGÚN LA CLÁUSULA 13.21.C.

13. MODIFICAR EL PRIMER PÁRRAFO DEL NUMERAL 13.22 Y EL EL PRIMER PÁRRAFO DEL NUMERAL 13.23 DE LA SECCIÓN 13 DEL CONTRATO DE APP, LOS CUALES TENDRÁN EL SIGUIENTE TEXTO:

AJUSTES DEL RPI-E

13.22 POR VARIACIONES EN LA TASA DE INTERÉS

OSCAR EDUARDO GONZALEZ URIA NOTARIO

ESTA SE AJUSTARÁ DE ACUERDO A LA TASA DE FINANCIAMIENTO QUE OBTENGA LA SOCIEDAD OPERADORA EN EL MERCADO. ESTA TASA INCLUIRÁ TODO LOS COSTOS RELATIVOS A DICHO FINANCIAMIENTO. SI LA TASA DE FINANCIAMIENTO SE FIJA MEDIANTE EMISIÓN PÚBLICA EN EL MERCADO DE CAPITALES LOCAL, SE TOMARÁ COMO TASA DE INTERÉS, LA ANTERIOR SIN MODIFICACIÓN.

(...)

13.23 POR VARIACIÓN DE PRECIOS

(...)

DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA HASTA LA FECHA DE EMISIÓN DE CADA CAO-E, ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA 13.21.A., SE AJUSTARÁ EL CAO-$E_{OFERTAACT}$ DE CADA GRUPO DE ACUERDO A LA SIGUIENTE FÓRMULA:

$$CAO - E_{Ajuste,GrupoI} = CAO - E_{OfertaAct,GrupoI} \times (f^*)$$
$$CAO - E_{Ajuste,GrupoII} = CAO - E_{OfertaAct,GrupoII} \times (f^*)$$
$$CAO - E_{Ajuste,GrupoIII} = CAO - E_{OfertaAct,GrupoIII} \times (f^*)$$

$$f^* = \%\ CostosUS\$ \times \pi_{USA} + \%\ CostosEuro\$ \times \pi_{CEE} \times TC_{US\$/Euros} + \%\ CostosSole\$ \times \pi_{Perú} \times TC_{US\$/Soles}$$

DONDE:

Π = VARIACIÓN PORCENTUAL DEL ÍNDICE INFLACIONARIO EN EL PAÍS O REGIÓN DE LA REFERENCIA ENTRE LAS FECHAS SEÑALADAS EN LA PRESENTE CLÁUSULA.

TC(US$/EUROS) =TIPO DE CAMBIO PARA CONVERTIR EUROS EN DÓLARES AMERICANOS.

TC(US$/SOLES) =TIPO DE CAMBIO PARA CONVERTIR SOLES EN DÓLARES AMERICANOS.

14. MODIFICAR EL NUMERAL 14.1 DE LA SECCIÓN 14 DEL CONTRATO DE APP, EL CUAL PASARÁ A TENER EL SIGUIENTE TEXTO:

PROCEDIMIENTO PARA EL PAGO DEL RPS

14.1 EL RPS ESTÁ COMPUESTO POR LOS CONCEPTOS RPI Y RPMO DESCRITOS EN LA SECCIÓN ANTERIOR PARA UNA MEJOR PROGRAMACIÓN Y CONDICIONES DE FINANCIAMIENTO SE FIJARÁ EL PROCEDIMIENTO DE PAGO CONFORME A LO ESTABLECIDO A CONTINUACIÓN:

A. EL PRIMER PAGO POR RPI-INFRAESTRUCTURA Y SU CORRESPONDIENTE IGV SE REALIZARÁ A PARTIR DEL MES TRECE (13) DE LA FECHA DE INICIO DE CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS CONFORME A LO PREVISTO EN ESTE CONTRATO, SIN QUE FUTURAS POSTERGACIONES DE LA FECHA DE CULMINACIÓN DE OBRAS MODIFIQUE ESTA FECHA, SALVO ACUERDO DE LAS PARTES. POSTERIORMENTE, LOS PAGOS SE REALIZARÁN MENSUALMENTE Y POR EL PERIODO DE OCHO (08) AÑOS CONFORME A LO DEFINIDO EN LA CLÁUSULA 13.8. EN CASO DE NO REALIZARSE EL PAGO EN LAS FECHAS Y MONTOS ESTIPULADOS, ESSALUD DEBERÁ PAGAR A SOCIEDAD OPERADORA UN INTERÉS MORATORIO CORRESPONDIENTE A LA TASA DE FINANCIAMIENTO SEÑALADA EN LA CLÁUSULA 13.6 MÁS EL DOS POR CIENTO (2%) A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A DICHA FECHA.

B. EL PRIMER PAGO DEL RPI-EQUIPAMIENTO Y SU CORRESPONDIENTE IGV SERÁ PAGADO A PARTIR DEL MES DIEZ (10) DE LA FECHA DE INICIO DE CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS CONFORME A LO PREVISTO EN ESTE CONTRATO, PREVIA CERTIFICACIÓN DEL SUPERVISOR. POSTERIORMENTE, LOS PAGOS SE REALIZARÁN MENSUALMENTE Y POR LOS PERIODOS DEFINIDOS EN LA CLÁUSULA 13.19.

NOTARIO OSCAR GONZALEZ URIA

OSCAR EDUARDO GONZALEZ URIA NOTARIO

LOS RPI-EQUIPAMIENTO QUE RESULTASEN DE PROCESOS DE REINVERSIÓN O REPOSICIÓN O RENOVACIÓN D
SERVICIO SE PAGARÁN PARTIR DEL PRIMER FIN DE MES DE REALIZADA Y CERTIFICADA LA REPOSICIÓN PO
EL SUPERVISOR.

EN CASO DE NO REALIZARSE EL PAGO EN LAS FECHAS Y MONTOS ESTIPULADOS, ESSALUD DEBERÁ PAGAR
SOCIEDAD OPERADORA UN INTERÉS MORATORIO CORRESPONDIENTE A LA TASA DE FINANCIAMIENT
SEÑALADA EN LA CLÁUSULA 13.6 MÁS EL DOS POR CIENTO (2%) A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A DICH
FECHA.

C. A PARTIR DE LA FECHA DE INICIO DE LAS OPERACIONES, SE PROCEDERÁ AL PAGO DEL MÍNIM
PRESUPUESTADO PARA LAS COMPONENTES RPMO-CH, RPMO-AD Y RPMO-CE (CONSIDERANDO EL AJUSTE D
LA CLÁUSULA 13.49). A PARTIR DEL MES TRECE (13) DE INICIADAS LAS OPERACIONES, CON EL INICIO D
CONTROL PENALIZADO DE LOS ESTÁNDARES DE SERVICIO, SE APLICARÁN LOS AJUSTES PARA CADA UNA D
LAS COMPONENTES, CONFORME LO SEÑALADO ENTRE LAS CLÁUSULAS 13.32 Y 13.59. EN CASO EL PRESENT
PLAZO FUERA OPTIMIZADO, SE RECONOCERÁN LOS AJUSTES ANTICIPADAMENTE. PARA EFECTOS DE UN
NORMAL ADMINISTRACIÓN DE LA TESORERÍA DE LA SOCIEDAD OPERADORA EL RPMO-CH, RPMO-CE Y RPMO
AD SE PAGARÁN A MÁS TARDAR, CINCO (05) DÍAS HÁBILES ANTES DEL ÚLTIMO DÍA NATURAL DE CADA ME
DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

EN CASO DE NO REALIZARSE EL PAGO EN LAS FECHAS Y MONTOS ESTIPULADOS, ESSALUD DEBERÁ PAGAR
SOCIEDAD OPERADORA UN INTERÉS MORATORIO CORRESPONDIENTE A LA TASA DE FINANCIAMIENT
SEÑALADA EN LA CLÁUSULA 13.6 MÁS EL DOS POR CIENTO (2%) A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A DICH
FECHA.

D. DADO QUE LA FECHA DE INICIO DE LAS OPERACIONES PUEDE SER UN DÍA INTERMEDIO DE U
DETERMINADO MES, LOS PAGOS SEÑALADOS EN EL LITERAL C DE LA PRESENTE CLÁUSULA, SE LLEVARÁN
CABO EN FORMA PROPORCIONAL. ASÍ, EL MONTO CORRESPONDIENTE AL PRIMER MES SERÁ PAGADO POR L
PROPORCIÓN RESULTANTE ENTRE EL NÚMERO DE DÍAS QUE SE OPERARÁ EN DICHO MES Y EL NÚMERO TOTA
DE DÍAS DE DICHO MES. EN ESTE CASO, ESTE PRIMER PAGO SE REALIZARÁ A MÁS TARDAR EL ÚLTIMO D
HÁBIL DEL MES CORRESPONDIENTE.

15. MODIFICAR LOS NUMERALES 14.4, 14.8 Y 14.9 DE LA SECCIÓN 14 DEL CONTRATO DE AP
CUYOS TEXTOS PASARÁN A SER LOS SIGUIENTES:

SOBRE EL FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN Y GARANTÍA

14.4 CON LA FINALIDAD DE FACILITAR Y GARANTIZAR EL PAGO DE LA RETRIBUCIÓN A LA SOCIEDA
OPERADORA ESSALUD EN COORDINACIÓN CON LA SOCIEDAD OPERADORA CONSTITUIRÁ UN FIDEICOMIS
AL QUE SE DENOMINARÁ FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN Y GARANTÍA, EL QUE DEBE ESTA
CONSTITUIDO A MÁS TARDAR A LOS DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DE LA FECHA DE INICIO DE LAS OPERACIONE
DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO IV-F. A ESTE FIDEICOMISO SE DESTINARÁ
LOS PAGOS DEL RPS POR LOS SIGUIENTES CONCEPTOS:

PAGOS IRREVOCABLES:

A. EL MONTO DEL RPI

B. EL MONTO DEL IGV CORRESPONDIENTE AL MONTO DEL LITERAL A. ANTERIOR.

PAGOS NO IRREVOCABLES:

OSCAR EDUARDO GONZALEZ LURIA NOTARIO

C. BONO POR CUMPLIMIENTO DE OBRAS (QUE CORRESPONDE A LA DIFERENCIA DEL RPI-I$_{TOTAL}$ CALCULADO EN LA CLÁUSULA 13.12 MENOS EL RPI-I ESTIMADO EN LA CLÁUSULA 14.10)

D. BONO POR CUMPLIMIENTO DE EQUIPAMIENTO (MONTO DEL RPI-E$_{TOTAL}$ ESTIMADO EN LA CLÁUSULA 13.21.D MENOS EL MONTO DEL RPI-E ESTIMADO EN LA CLÁUSULA 14.12.B.

E. EL MONTO DEL RPMO-CH

F. EL MONTO DEL RPMO-CE

G. EL MONTO DEL RPMO-AD

H. EL MONTO DEL IGV CORRESPONDIENTE A LOS MONTOS DE LOS LITERALES C), D), E), F) Y G).

EL TOTAL DE ESTOS PAGOS, CONSIDERANDO SU PROPIA PERIODICIDAD, CORRESPONDEN AL RPS MÁS EL IGV CORRESPONDIENTE.

14.8 LAS INSTRUCCIONES PARA EL DEPÓSITO Y PAGO DE LA PARTE DE LA RPI QUE EN EL PRESENTE CONTRATO TIENEN CARACTERÍSTICAS DE IRREVOCABLE, SERÁN REALIZADAS A LA EMISIÓN DEL CAO O CAO-E QUE CORRESPONDA., ESTA ORDEN ESPECIFICA EL INICIO DE PAGOS Y OPORTUNIDAD DE LOS MISMOS Y NO PODRÁN SER MODIFICADAS POR INSTRUCCIONES POSTERIORES. EL FIDECOMISO DE ADMINISTRACIÓN Y GARANTÍA RECIBIRÁ LOS RECURSOS SEGÚN LO ESPECIFICADO EN EL DESARROLLO DE CADA UNO DE ELLOS.

14.9 ESSALUD DARÁ LAS INSTRUCCIONES PARA QUE LOS FLUJOS DE PAGO DENOMINADOS PAGOS IRREVOCABLES DEL RPI, DERIVADAS DE LA EMISIÓN DEL CAO O CAO-E TENGAN CARACTERÍSTICAS DE IRREVOCABLES A TODO EVENTO, INMODIFICABLES, NO AJUSTABLES, CON LA FINALIDAD DE DAR PREDICTIBILIDAD AL FLUJO DE PAGOS. EL DISEÑO DEFINITIVO SERÁ ESTABLECIDO SEGÚN LAS EXIGENCIAS DEL MERCADO DE CAPITALES Y DENTRO DE LOS MECANISMOS DE SEGURIDAD RAZONABLE QUE NECESITA EL FINANCIAMIENTO DE LA SOCIEDAD OPERADORA, DENTRO DE LAS POSIBILIDADES LEGALES DE ESSALUD.

16. MODIFICAR EL PRIMER PÁRRAFO DEL LITERAL A. DEL NUMERAL 14.10, EL PRIMER PÁRRAFO DEL LITERAL B. DEL NUMERAL 14.10 Y EL NUMERAL 14.11 DE LA SECCIÓN 14 DEL CONTRATO DE APP, LOS CUALES PASARÁN A TENER EL SIGUIENTE TEXTO:

SOBRE LOS PAGOS IRREVOCABLES DEL RPI-INFRAESTRUCTURA

14.10 LA SOCIEDAD OPERADORA PODRÁ UTILIZAR EL CAO$_{OFERTAACT}$ Y EL CAO$_{AJUSTE}$ COMO BASE PARA EFECTO DE ESTRUCTURAR UN FINANCIAMIENTO Y FLUJO DE PAGOS IRREVOCABLES DEL RPI-INFRAESTRUCTURA, BAJ LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

A. SE CALCULARÁ EL CAO FINANCIERO ACTUALIZADO DE CADA HITO CONSTRUCTIVO O CAO-FIN$_{ACTUALIZAD}$ CONSIDERANDO EL CAO$_{AJUSTE,I}$ ACTUALIZADO A LOS TRESCIENTOS SESENTA (360) DÍAS NATURALE POSTERIORES A LA FECHA DE INICIO DE CONSTRUCCIÓN, DESDE LA FECHA DE EMISIÓN DEL RESPECTIV CAO Y LA TASA EQUIVALENTE DIARIA RESPECTO A LA TASA DE INTERÉS DE FINANCIAMIENTO CONSIDERAD EN LA CLÁUSULA 13.6 Y SUS RESPECTIVOS AJUSTES, DEFINIDOS EN LA CLÁUSULA 13.15.

$$CAO - Fin_{Actualizado,i} = \left[\frac{CAO_{OfertaAct,i} + CAO_{Ajuste,i}}{(1 + k_{aj,diaria})^{360 - FE}}\right] * (1 + i_{aj,diaria})^{360 - FE_i}$$

DONDE:

CAO-FIN$_{ACTUALIZADO,I}$ = CAO ACTUALIZADO REFERENTE AL HITO CONSTRUCTIVO I

OSCAR EDUARDO GONZALEZ URIA NOTARIO

$I_{AJ,DIARIA}$ = TASA EQUIVALENTE DIARIA DE FINANCIAMIENTO CONSIDERANDO EL AJUSTE DEFINIDO EN LA CLÁUSULA 13.15.

$K_{AJ,DIARIA}$ = TASA EQUIVALENTE DIARIA RESPECTO A LA TASA DEFINIDA EN LA CLÁUSULA 13.6 CONSIDERANDO EL AJUSTE DEFINIDO EN LA CLÁUSULA 13.15.

FE = CANTIDAD DE DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE INICIO DE CONSTRUCCIÓN HASTA LA FECHA DE EMISIÓN DEL CAO.

B. UNA VEZ DETERMINADO EL CAO-$FIN_{ACTUALIZADO,I}$ DE CADA HITO CONSTRUCTIVO SE ENCONTRARÁ SU RPI-$I_{CAO-FIN,I}$ CORRESPONDIENTE MEDIANTE LA FÓRMULA DE PAGOS IGUALES SIGUIENTE:

$$RPI - I_{CAO-Fin,i} = Pago\ (i_{aj.mensual}, 96, CAO - Fin_{Actualizad\ n,i})$$

DONDE:

RPI-$I_{CAO-FIN,I}$ = ES LA RETRIBUCIÓN POR INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURA IRREVOCABLE EN BASE A LOS CAO(S)-FIN ACTUALIZADOS.

PAGO = FÓRMULA EXCEL PARA ANUALIDADES

$I_{AJ,MENSUAL}$ = TASA EQUIVALENTE MENSUAL DE FINANCIAMIENTO CONSIDERANDO EL AJUSTE DEFINIDO EN LA CLÁUSULA 13.15

AL TÉRMINO DE LA OBRA HABRÁ FINALIZADO LA EMISIÓN DE LOS CAOS Y EL RPI-I IRREVOCABLE Ó RPI-SERÁ LA SUMA DE LOS RPI-$I_{CAO-FIN,I}$ -LOS QUE A SU VEZ SON IRREVOCABLES- DETERMINADOS EN LA PRESENTE CLÁUSULA.

$$RPI - I = \sum_{i}^{NC} RPI - I_{CAO-Fin,i}$$

DONDE:

RPI-I = ES LA RETRIBUCIÓN POR INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURA IRREVOCABLE MENSUAL.

NC = NÚMERO DE CERTIFICADOS DE AVANCE DE OBRAS.

I = NÚMERO DE RPI-$I_{CAO-FIN}$ RELATIVO AL NÚMERO DE CERTIFICADO AL QUE CORRESPONDE.

14.11 EL RPI-I Y SU CORRESPONDIENTE IGV SON PAGOS IRREVOCABLES Y SE PAGARÁN A PARTIR DEL MES TRECE (13) DE FECHA DE INICIO DE CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS.

14.12 EL COMPLEMENTO DEL RPI-I Ó BONO POR CUMPLIMIENTO DE OBRAS, QUE CORRESPONDE A LA DIFERENCIA DEL RPI-I_{TOTAL} CALCULADO EN LAS CLÁUSULAS 13.12 MENOS EL RPI-I ESTIMADO EN LA CLÁUSULA 14.10, SERÁ PAGADO EN SIMILAR OPORTUNIDAD, SUJETO AL CUMPLIMIENTO DEL ÍNDICE GLOBAL DE SERVICIO.

17. INCLUIR EL SIGUIENTE TEXTO COMO NUEVOS NUMERALES 14.12. A, 14.12.B Y 14.12. C DE LA SECCIÓN 14 DEL CONTRATO DE APP, CUYOS TEXTOS SERÁN LOS SIGUIENTES:

SOBRE LOS PAGOS IRREVOCABLES DEL RPI-EQUIPAMIENTO

(A) SOBRE LOS PAGOS IRREVOCABLES DE LA RETRIBUCIÓN POR INVERSIONES EN EQUIPAMIENTO – RPI-E

14.12.A. LA SOCIEDAD OPERADORA PODRÁ UTILIZAR EL CAO-$E_{OFERTAACT}$ Y EL CAO-E_{AJUSTE} COMO BASE PARA EFECTOS DE ESTRUCTURAR UN FINANCIAMIENTO Y FLUJO DE PAGOS IRREVOCABLES DEL RPI-EQUIPAMIENTO BAJO LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

A. SE CALCULARÁ CADA CAO-E FINANCIERO ACTUALIZADO PARA CADA GRUPO O CAO-E-$FIN_{ACTUALIZADO,GRUPO}$ CONSIDERANDO EL CAO-$E_{AJUSTE,GRUPO,I}$ ACTUALIZADO A LOS DOSCIENTOS SETENTA (270) DÍAS NATURALE

OSCAR EDUARDO GONZALEZ URIA NOTARIO

POSTERIORES A LA FECHA DE INICIO DE CONSTRUCCIÓN, DESDE LA FECHA DE EMISIÓN DEL RESPECTIVO CAO-E Y LA TASA EQUIVALENTE DIARIA RESPECTO A LA TASA DE INTERÉS DE FINANCIAMIENTO CONSIDERADA EN LA CLÁUSULA 13.20 Y SUS RESPECTIVOS AJUSTES, DEFINIDOS EN LA CLÁUSULA 13.22.

$$CAO - E - Fin_{Actualizado,Grupo I,i} = \left[\frac{CAO - E_{Oferta,Grupo I,i} + CAO - E_{Ajuste,Grupo I,i}}{(1 + k_{aj,diaria})^{270 - FE_i}}\right] * (1 + i_{aj,diaria})^{270 - FE_i}$$

$$CAO - E - Fin_{Actualizado,GrupoII,i} = \left[\frac{CAO - E_{Oferta,GrupoII,i} + CAO - E_{Ajuste,GrupoII,i}}{(1 + k_{aj,diaria})^{270 - FE_i}}\right] * (1 + i_{aj,diaria})^{270 - FE_i}$$

$$CAO - E - Fin_{Actualizado,GrupoIII,i} = \left[\frac{CAO - E_{Oferta,GrupoIII,i} + CAO - E_{Ajuste,GrupoIII,i}}{(1 + k_{aj,diaria})^{270 - FE_i}}\right] * (1 + i_{aj,diaria})^{270 - FE_i}$$

DONDE:

$CAO\text{-}E\text{-}FIN_{ACTUALIZADO,GRUPO,I}$ = CAO-E NÚMERO "I", FINANCIERO Y ACTUALIZADO DE UN DETERMINADO GRUPO

$I_{AJ,DIARIA}$ = TASA EQUIVALENTE DIARIA DE FINANCIAMIENTO CONSIDERANDO EL AJUSTE DEFINIDO EN LA CLÁUSULA 13.22.

$K_{AJ,DIARIA}$ = TASA EQUIVALENTE DIARIA RESPECTO A LA TASA DEFINIDA EN LA CLÁUSULA 13.20 CONSIDERANDO EL AJUSTE DEFINIDO EN LA CLÁUSULA 13.22.

FE = CANTIDAD DE DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE INICIO DE CONSTRUCCIÓN HASTA LA FECHA DE EMISIÓN DEL CAO.

B. UNA VEZ DETERMINADOS LOS $CAO\text{-}E\text{-}FIN_{ACTUALIZADO,GRUPO,I}$ PARA CADA GRUPO SE ENCONTRARÁ SU $RPI\text{-}E_{CAO\text{-}FIN,GRUPO,I}$ CORRESPONDIENTE MEDIANTE LAS FÓRMULAS DE PAGOS IGUALES SIGUIENTES:

$$RPI - I_{CAO - E - Fin,Grupo I,i} = Pago\ (i_{aj,mensual}, 96, CAO - E - Fin_{Actualizado,Grupo I,i})$$

$$RPI - I_{CAO - E - Fin,GrupoII,i} = Pago\ (i_{aj,mensual}, 60, CAO - E - Fin_{Actualizado,GrupoII,i})$$

$$RPI - I_{CAO - E - Fin,GrupoIII,i} = Pago\ (i_{aj,mensual}, 36, CAO - E - Fin_{Actualizado,GrupoIII,i})$$

DONDE:

$RPI\text{-}E_{CAO\text{-}E\text{-}FIN,GRUPO,I}$ = ES LA RETRIBUCIÓN POR INVERSIONES EN EQUIPAMIENTO IRREVOCABLE EN BASE A LOS CAO-ES-FIN ACTUALIZADOS.

PAGO = FÓRMULA EXCEL PARA ANUALIDADES

$I_{AJ,MENSUAL}$ = TASA EQUIVALENTE MENSUAL DE FINANCIAMIENTO CONSIDERANDO EL AJUSTE DEFINIDO EN LA CLÁUSULA 13.22

14.12.B. AL TÉRMINO DEL EQUIPAMIENTO HABRÁ FINALIZADO LA EMISIÓN DE LOS CAO-ES Y EL RPI-E IRREVOCABLE Ó RPI-E SERÁ LA SUMA DE LOS $RPI\text{-}E_{CAO\text{-}E\text{-}FIN,GRUPO,I}$ -QUE A SU VEZ SON IRREVOCABLES DETERMINADOS SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA 13.11:

$$RPI - E = \sum_{1}^{NCE} RPI - E_{CAO - E - Fin,Grupo I,i} + RPI - E_{CAO - E - Fin,GrupoII,i} + RPI - E_{CAO - E - Fin,GrupoIII,i}$$

DONDE:

RPI-E = ES LA RETRIBUCIÓN POR INVERSIÓN EN EQUIPAMIENTO IRREVOCABLE MENSUAL.

NCE = NÚMERO DE CERTIFICADOS DE AVANCE DE EQUIPAMIENTO.

NOTARIO OSCAR GONZALEZ URIA

OSCAR EDUARDO GONZALEZ URIA
NOTARIO

14.12.C. EL RPI-E SE PAGARÁ A PARTIR DEL DÉCIMO MES (10) DESPUÉS DE LA FECHA DE INICIO DE CONSTRUCCIÓN.

EL COMPLEMENTO DEL RPI-E Ó BONO POR CUMPLIMIENTO DE EQUIPAMIENTO, QUE CORRESPONDE A L DIFERENCIA DEL RPI-E_{TOTAL} CALCULADO EN LAS CLÁUSULAS 13.21.C Y 13.21.D. MENOS EL RPI-E ESTIMAD EN LA CLÁUSULA 14.12.B. SERÁ PAGADO EN SIMILAR OPORTUNIDAD, SUJETO AL CUMPLIMIENTO DEL ÍNDIC GLOBAL DE SERVICIO.

18. MODIFICAR LOS NUMERALES 14.13 Y 14.15 DE LA SECCIÓN 14 DEL CONTRATO DE APP, LO CUALES TENDRÁN EL SIGUIENTE TEXTO:

LOS CERTIFICADOS DE RECONOCIMIENTO DE LOS DERECHOS IRREVOCABLES DE RPI (CR-RPI)

14.13 LOS CAO Y CAO-E PODRÁN RESPALDAR LA EMISIÓN DE CERTIFICADOS DE RECONOCIMIENTO D DERECHOS IRREVOCABLES DEL RPI, DENOMINADOS CR-RPI.

14.15 LAS CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DEL CR-RPI, PARA EL PRESENTE CONTRATO, SON LA SIGUIENTES:

A. TENIENDO COMO ORIGEN EL CAO O CAO-E EMITIDO SEGÚN LA CLÁUSULA 13.7 Y 13.1 RESPECTIVAMENTE, SE HACE UNA PROGRAMACIÓN DEL PAGO DE LA PARTE IRREVOCABLE DEL RP INCLUYENDO SU CORRESPONDIENTE IGV.

B. CADA UNO DE LOS PAGOS DEL RPI-I Y DEL RPI-E (INCLUYENDO SU CORRESPONDIENTE IGV) S DESTINARÁ AL FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN Y GARANTÍA. A SU VENCIMIENTO, LOS CR-RPI SERÁ PAGADOS CON CARGO A LOS FLUJOS DEL FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN Y GARANTÍA.

C. A PARTIR DE ESTOS FLUJOS SE PODRÁN GENERAR LOS CR-RPI QUE CONSIDEREN PAGOS MENSUALE TRIMESTRALES O SEMESTRALES, SEGÚN LO ESTABLEZCA EL SISTEMA FINANCIERO O EL MERCADO D CAPITALES.

D. ESSALUD GARANTIZARÁ QUE EL PAGO DE LOS FLUJOS DEL RPI-I IRREVOCABLE Y DEL RPI-E IRREVOCABL (LOS CUALES INCLUYEN EL IGV CORRESPONDIENTE) RESPALDARÁ LA ESTRUCTURACIÓN FINANCIER DERIVADA DE ESTOS FLUJOS, NO ASÍ DE OTROS QUE SE DESARROLLAN SEGÚN LO ESTABLECIDO EN E PRESENTE CONTRATO.

E. SIN PERJUICIO DE CUALQUIER OTRA DISPOSICIÓN CONTENIDA EN EL CONTRATO, LAS PARTES DECLARA QUE UNA VEZ EMITIDO EL CR-RPI, LOS PAGOS CORRESPONDIENTES SERÁN EFECTUADO ININTERRUMPIDAMENTE EN LAS FECHAS QUE SE INDIQUEN, SIENDO UNA OBLIGACIÓN, DIRECTA, GENERA INCONDICIONAL E IRREVOCABLE DE ESSALUD REALIZAR TALES PAGOS.

F. EL DERECHO DE COBRO REPRESENTADO EN CADA CR-RPI NO ESTARÁ CONDICIONADO A LA APROBACIÓ DE LAS OBRAS O EQUIPAMIENTO REALIZADOS POSTERIORMENTE A LA EMISIÓN DEL CAO O CAO-E QU ORIGINÓ EL CR-RPI. POR TANTO, LAS OBLIGACIONES DE ESSALUD NO SE VERÁN AFECTADAS O INVÁLIDA POR CIRCUNSTANCIA ALGUNA, INCLUYENDO PERO SIN LIMITARSE AL FRACASO, IMPOSIBILIDAD IMPRACTICABILIDAD EN EL USO DE LA INFRAESTRUCTURA POR CUALQUIER RAZÓN, INCLUYENDO PERO N LIMITADO A LA DESTRUCCIÓN TOTAL O PARCIAL DE LA INFRAESTRUCTURA POR EVENTOS DE FUERZA MAYO O CASO FORTUITO, EL CAMBIO DE CONTROL O CONTROLADOR DE LA SOCIEDAD OPERADORA, TERMINACIÓN DEL CONTRATO, CUALQUIER INCUMPLIMIENTO O MODIFICACIÓN DEL CONTRATO, CUALQUI ACCIÓN O INACCIÓN DE LA SOCIEDAD OPERADORA, CUALQUIER AJUSTE DEL RPI O SU CORRESPONDIEN IGV Y, EN GENERAL, CUALQUIER EVENTO. ASIMISMO, ESSALUD NO PODRÁ OPONER EXCEPCIONE

OSCAR EDUARDO GONZALEZ URIA NOTARIO

COMPENSACIONES, OBLIGACIONES, RECONVENCIONES, EXCEPCIÓN DE INCUMPLIMIENTO O CUALQUIER OTRA DEFENSA O DERECHO, DERIVADA O NO DEL CONTRATO, QUE TIENDAN O TENGAN POR OBJETO RETRASAR, RETENER, REDUCIR O IMPEDIR LOS PAGOS DEL RPI Y SU CORRESPONDIENTE IGV. IGUALMENTE ESSALUD NO PODRÁ TOMAR ESTOS PAGOS COMO COMPENSACIÓN POR CUALQUIER OBLIGACIÓN QUE PUEDA TENER LA SOCIEDAD OPERADORA.

G. LOS CR-RPI SON IRREVOCABLES Y DE LIBRE TRANSFERENCIA. LOS TITULARES DE DICHOS DOCUMENTOS TENDRÁN DERECHO A COBRAR EL MONTO ESTABLECIDO EN EL MISMO EN LAS FECHAS PREVISTAS DE MANERA IGUALMENTE IRREVOCABLE E INCONDICIONAL.

H. LOS CR-RPI SE EMITEN BAJO LA JURISDICCIÓN PERUANA.

I. SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE CONDICIONES COMO LAS SEÑALADAS EN LA SECCIÓN 5 DEL PRESENTE CONTRATO, RELACIONADAS CON LA SUSPENSIÓN DEL CONTRATO NO CONSTITUYEN EVENTO PARA QUE ESSALUD INTERRUMPA O SUSPENDA EL PAGO DEL CR-RPI EN LOS PLAZOS ESTIPULADOS.

J. EL EVENTUAL RETRASO EN EL PAGO DEL RPI Y SU CORRESPONDIENTE IGV GENERARÁ EL PAGO DE LOS INTERESES ESTABLECIDOS EN EL CR-RPI.

K. TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES VENCIDAS Y NO PAGADAS, CONTENIDAS Y REPRESENTADAS POR CUALQUIERA DE LOS CR-RPI EMITIDOS EN VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO, INDEPENDIENTEMENTE DE SU FECHA DE EMISIÓN O DE VENCIMIENTO RESULTAN EXIGIBLES "PARI-PASSU" RESPECTO DE CUALQUIER OTRA OBLIGACIÓN VENCIDA Y NO PAGADA, Y/O DE CUALQUIER OTRO CR-RPI EMITIDO EN VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO, PARA LO CUAL Y RESPECTO DE CADA CR-RPI DEBERÁN CONSIGNARSE LAS MISMAS FECHAS DE PAGO.

NOTARIO OSCAR GONZALEZ URIA

L. EN NINGÚN CASO, LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR ESSALUD CON RELACIÓN A CUALQUIER OTRO PROYECTO CONTRATADO EN EJECUCIÓN DE SUS NORMAS DE PROMOCIÓN DE INVERSIONES EN OBRAS INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PODRÁ TRADUCIRSE EN UN TRATAMIENTO DESFAVORABLE, SIN LIMITACIÓN ALGUNA, LOS QUE PARA TAL FIN DEBERÁN CONSIGNAR LAS MISMAS FECHAS DE PAGO DE LOS CR-RPI QUE SE EMITAN EN VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO.

M. ESSALUD DARÁ UN TRATAMIENTO "PARI-PASSU" A TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DE PAGO CONTENIDAS EN LOS CR-RPI INDEPENDIENTEMENTE DE SI CUENTAN O NO CON EL SOPORTE DE UNA GARANTÍA RESPALDADA POR ESSALUD.

N. LA ACELERACIÓN DE PAGOS VINCULADOS CON LOS CR-RPI SE REGIRÁ EXCLUSIVAMENTE POR LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN DICHOS CERTIFICADOS.

19. MODIFICAR LOS NUMERALES 14.16, 14.17, 14.18 Y 14.19 DE LA SECCIÓN 14 DEL CONTRATO DE APP, LOS CUALES TENDRÁN EL SIGUIENTE TEXTO:

SOBRE LOS HITOS CONSTRUCTIVOS

14.16 CONFORME A LA CLÁUSULA 13.7 SE HAN ESTABLECIDO LOS CERTIFICADOS DE AVANCE DE OBRAS CAO CORRESPONDIENTES A CADA HITO CONSTRUCTIVO, CAO_i. PARA EFECTOS DE IDENTIFICAR LOS HITOS CONSTRUCTIVOS QUE DARÁN LUGAR A LA EMISIÓN DE CADA CAO SE DEBERÁ TENER EN CUENTA EL EDI Y LAS ACTIVIDADES COMPRENDIDAS EN EL PEO.

SOBRE LOS HITOS DE EQUIPAMIENTO

14.17 CONFORME A LA CLÁUSULA 13.18 SE HAN ESTABLECIDO LOS CERTIFICADOS DE AVANCE DE EQUIPAMIENTO, CAO-E CORRESPONDIENTES AL AVANCE DEL PLAN DE EQUIPAMIENTO, $CAO\text{-}E_i$. PARA

EFECTOS DE DETERMINAR LOS AVANCES DEL PLAN DE EQUIPAMIENTO Y QUE DARÁ LUGAR A LA EMISIÓN DE LOS CAO-ES SE DEBERÁ TENER EN CUENTA EL CATÁLOGO DE EQUIPAMIENTO Y EL PLAN DE EQUIPAMIENTO.

PROCEDIMIENTO DE CONTROL DE AVANCES MENSUALES

14.18 MENSUALMENTE LA SOCIEDAD OPERADORA PRESENTARÁ A ESSALUD UN REPORTE DE AVANCE DE OBRA QUE DEBERÁ INDICAR:

A) LA CANTIDAD DE METRADOS EJECUTADOS, LOS MISMOS QUE DEBERÁN SER REVISADOS Y APROBADOS POR EL SUPERVISOR DE DISEÑO, OBRAS Y EQUIPAMIENTO.

B) LOS METRADOS ACUMULADOS, DESDE LA FECHA DE INICIO DE LA CONSTRUCCIÓN HASTA EL MES DEL REPORTE, ASÍ COMO SU DISTRIBUCIÓN EN CADA HITO CONSTRUCTIVO CORRESPONDIENTE.

LOS REPORTES DE AVANCE DE OBRA DEBERÁN SER PRESENTADOS POR LA SOCIEDAD OPERADORA A ESSALUD, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A LA CULMINACIÓN DEL PERIODO CORRESPONDIENTE AL REPORTE. ESSALUD, A TRAVÉS DEL SUPERVISOR DE DISEÑO, OBRAS Y EQUIPAMIENTO, TENDRÁ UN PLAZO NO MAYOR A VEINTE (20) DÍAS PARA REVISAR DICHO DOCUMENTO Y VERIFICAR QUE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN SE HAYAN EJECUTADO CONFORME AL ESTUDIO DEFINITIVO DE INGENIERÍA.

DENTRO DE DICHO PLAZO, ESSALUD DEBERÁ PROCEDER CONFORME A LO SIGUIENTE: (I) APROBAR EL REPORTE DE AVANCE DE OBRA EN CASO SE ENCONTRASE CONFORME LAS OBRAS O; (II) SOLICITAR, POR ÚNICA VEZ, A LA SOCIEDAD OPERADORA LA SUBSANACIÓN DE LAS OBSERVACIONES, EN EL PLAZO MÁXIMO DE TREINTA (30) DÍAS. EL SILENCIO ES POSITIVO.

PRESENTADA LA SUBSANACIÓN DE LAS OBSERVACIONES ESSALUD TIENE UN PLAZO DE DIEZ (10) DÍAS PARA: (I) APROBAR EL REPORTE DE AVANCE DE OBRA EN CASO SE ENCONTRASE CONFORME O: (II) APROBAR EL REPORTE DE AVANCE DE OBRA POR LOS METRADOS QUE YA NO SEAN OBJETO DE OBSERVACIÓN, SIEMPRE Y CUANDO NO CONDICIONE EL AVANCE DE LA OBRA CONFORME AL CONTRATO. EL SILENCIO ES POSITIVO.

CON LA APROBACIÓN DEL ÚLTIMO REPORTE DE AVANCE DE OBRA CORRESPONDIENTE A UN HITO CONSTRUCTIVO, SE DARÁ INICIO A LA EMISIÓN DEL CAO, CONFORME A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA 14.20.

LA SOCIEDAD OPERADORA PRESENTARÁ A ESSALUD UN REPORTE DE AVANCE DE EQUIPAMIENTO QUE DEBERÁ INDICAR:

A) LA DENOMINACIÓN, DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD DE EQUIPOS INSTALADOS, LOS MISMOS QUE DEBERÁN SER REVISADOS POR EL SUPERVISOR DE DISEÑO, OBRAS Y EQUIPAMIENTO.

B) EL VALOR ACUMULADO DE LOS EQUIPOS POR CADA GRUPO, DESDE LA FECHA DE INICIO DE LA IMPLEMENTACIÓN HASTA EL MES DEL REPORTE, ASÍ COMO SU DISTRIBUCIÓN EN CADA HITO DE EQUIPAMIENTO CORRESPONDIENTE AL REPORTE.

14.19 LOS REPORTES DE AVANCE DE EQUIPAMIENTO DEBERÁN SER PRESENTADOS POR LA SOCIEDAD OPERADORA A ESSALUD, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES AL TÉRMINO DE CADA HITO DE EQUIPAMIENTO SEGÚN EL PLAN DE EQUIPAMIENTO PRESENTADO A ESSALUD.

LUEGO DE LA SOLICITUD DE EMISIÓN DE UN CAO-E POR PARTE DE LA SOCIEDAD OPERADORA, EL SUPERVISOR DE DISEÑO, OBRAS Y EQUIPAMIENTO TENDRÁ UN PLAZO DE CINCO (5) DÍAS NATURALES PARA PRESENTAR, POR ÚNICA VEZ, OBSERVACIONES AL EQUIPAMIENTO, SOLICITANDO A LA SOCIEDAD OPERADORA LA SUBSANACIÓN DE LAS OBSERVACIONES, EN EL PLAZO MÁXIMO DE TREINTA (30) DÍAS. EL SILENCIO ES POSITIVO.

OSCAR EDUARDO GONZALEZ URIA NOTARIO

OSCAR EDUARDO GONZALEZ ZURIA NOTARIO

PRESENTADA LA SUBSANACIÓN DE LAS OBSERVACIONES EL SUPERVISOR DE DISEÑO, OBRAS Y EQUIPAMIENTO TIENE UN PLAZO DE DIEZ (10) DÍAS PARA: (I) APROBAR EL REPORTE DE AVANCE DE EQUIPAMIENTO EN CASO SE ENCONTRASE CONFORME O: (II) APROBAR EL REPORTE DE AVANCE DE EQUIPAMIENTO POR LOS EQUIPOS QUE YA NO SEAN OBJETO DE OBSERVACIÓN, SIEMPRE Y CUANDO NO CONDICIONE EL AVANCE DEL EQUIPAMIENTO CONFORME AL CONTRATO. EL SILENCIO ES POSITIVO. ——— CON LA APROBACIÓN DEL ÚLTIMO REPORTE DE AVANCE DE EQUIPAMIENTO CORRESPONDIENTE A UN HITO, SE DARÁ INICIO A LA EMISIÓN DEL CAO-E CORRESPONDIENTE, CONFORME A LO INDICADO EN LA SIGUIENTE CLÁUSULA. ———

20. MODIFICAR EL NUMERAL 14.20 DE LA SECCIÓN 14 DEL CONTRATO DE APP, EL CUALES TENDRÁ EL SIGUIENTE TEXTO: ———

EMISIÓN DEL CAO Y CAO-E POR ESSALUD ———

14.20 PARA LA EMISIÓN DEL CAO Y CAO-E, ESSALUD DEBERÁ OBSERVAR EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ANEXO IV-I: ———

A. ESSALUD PROCEDERÁ A EMITIR EL CAO O CAO-E A FAVOR DE LA SOCIEDAD OPERADORA EN UN PLAZO MÁXIMO DE VEINTE (20) DÍAS NATURALES DE EMITIDO EL ÚLTIMO REPORTE DE AVANCE DE OBRA O EL ÚLTIMO REPORTE DE AVANCE DE EQUIPAMIENTO, SEGÚN CORRESPONDA, CORRESPONDIENTE A UN HITO CONSTRUCTIVO O HITO DE EQUIPAMIENTO, RESPECTIVAMENTE. ———

B. EN CASO QUE, A CRITERIO DE ESSALUD, NO SE HUBIERAN SUBSANADO TODAS LAS OBSERVACIONES, EL VALOR DEL CAO O CAO-E SERÁ REDUCIDO EN FUNCIÓN DE LOS METRADOS NO APROBADOS O DE LOS EQUIPOS NO APROBADOS. ———

CON RELACIÓN A LOS METRADOS O EQUIPOS QUE CONTINÚEN SIENDO OBSERVADOS CONFORME A LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA 14.18 O 14.19, ESTOS PODRÁN SER APROBADOS EN LOS SUBSIGUIENTES REPORTES DE AVANCE DE OBRA O REPORTES DE AVANCE DE EQUIPAMIENTO, EN LA MEDIDA QUE SE LLEGUE A UN ACUERDO ENTRE LAS PARTES. ———

C. CÓMO MÁXIMO, LAS PARTES PODRÁN PONERSE DE ACUERDO SOBRE LAS OBSERVACIONES PENDIENTES CON LA EMISIÓN DEL CAO O CAO-E CORRESPONDIENTE AL ÚLTIMO HITO. SI NO SE LLEGA A UN ACUERDO SIN PERJUICIO DE LA EMISIÓN DEL CAO O CAO-E POR LA PARTE NO OBSERVADA, LAS PARTES DEBERÁN ACUDIR AL MECANISMO DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS PREVISTO EN EL CONTRATO. EL VALOR CONSIGNADO EN EL CAO O CAO-E SERÁ EL CORRESPONDIENTE VALOR DEL CAO_{OFERTA} O AL CAO-E AJUSTADO RESPECTIVAMENTE. ———

D. EN CASO ESSALUD NO CUMPLA CON APROBAR EL REPORTE DE AVANCE DE OBRA O EL SUPERVISOR NO CUMPLA CON APROBAR REPORTE DE AVANCE DE EQUIPAMIENTO, Y EN CASO ESSALUD NO CUMPLA CON EMITIR EL CAO O CAO-E EN EL PLAZO PREVISTO, LA SOCIEDAD OPERADORA PODRÁ INVOCAR LA SUSPENSIÓN DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ENCUENTREN ESTRICTAMENTE VINCULADAS CON LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS Y EQUIPAMIENTO. A TAL EFECTO, DURANTE EL PERÍODO DE SUSPENSIÓN SE RECONOCERÁN LOS GASTOS GENERALES PREVISTOS EN EL CRONOGRAMA DE PAGOS ADJUNTO AL CONTRATO, EN CASO DE HABERSE GENERADO OTROS GASTOS ADICIONALES, ESTOS SERÁN ATENDIDOS SIEMPRE QUE ESTÉN DEBIDAMENTE SUSTENTADOS, SIEMPRE QUE HUBIESEN SIDO ACORDADOS ENTRE ESSALUD Y LA SOCIEDAD OPERADORA. EN CASO LAS PARTES NO LLEGUEN A UN ACUERDO SOBRE EL MONTO DE LOS GASTOS

NOTARIO OSCAR GONZALEZ ZURIA

OSCAR EDUARDO GONZALEZ URRIA NOTARIO

GENERALES ADICIONALES Y LA FORMA DE PAGO, LA CONTROVERSIA SERÁ RESUELTA MEDIANTE ARBITRAJE TÉCNICO.

LA SOCIEDAD OPERADORA DEBERÁ REMITIR UNA COMUNICACIÓN A ESSALUD INFORMÁNDOLE SU DECISIÓN DE DAR POR SUSPENDIDAS LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO ANTES SEÑALADAS, HASTA QUE SE PRODUZCA LA APROBACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE DE OBRA O EL REPORTE DE AVANCE DE EQUIPAMIENTO O LA EMISIÓN DEL CAO O EL CAO-E, RESPECTIVAMENTE DICHA SUSPENSIÓN SURTIRÁ EFECTOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN POR PARTE DE ESSALUD DE LA REFERIDA SOLICITUD.

SI EL PERIODO DE SUSPENSIÓN EXCEDE TREINTA (30) DÍAS NATURALES, LA SOCIEDAD OPERADORA PODRÍA OPTAR POR SOLICITAR LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

21. MODIFICAR EL LITERAL A) DEL NUMERAL 14.22 DE LA SECCIÓN 14 DEL CONTRATO DE APP, EL CUAL TENDRÁ EL SIGUIENTE TEXTO DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

(...)

A. RETRIBUCIÓN POR INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA (RPI-I).

RECIBIRÁ EL TOTAL DE LA RETRIBUCIÓN POR INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA, RPI-I, QUE INCLUYE EL RPI-I Y LA PARTE CONDICIONADA AL SERVICIO MÁS EL IGV CORRESPONDIENTE. DE MODO SIMILAR SE PROCEDERÁ CON EL RPI CORRESPONDIENTE A LAS OBRAS NUEVAS.

(...)

22. MODIFICAR EL NUMERAL 24.1 DE LA SECCIÓN 24 DEL CONTRATO DE APP, EL CUAL TENDRÁ EL SIGUIENTE TEXTO:

24.1 EL PRESENTE CONTRATO SÓLO PODRÁ DECLARARSE RESUELTO POR LA VERIFICACIÓN DE ALGUNA DE LAS CAUSALES EXPRESAMENTE ESTABLECIDAS EN EL MISMO.

DE HABERSE PRODUCIDO ALGUNA TRANSFERENCIA DE DERECHOS A TERCEROS DEBIDAMENTE APROBADA POR ESSALUD VINCULADA A ESTE CONTRATO, LA EXTINCIÓN DEL DERECHO DE SUPERFICIE IMPORTA LA RESOLUCIÓN DE LOS DERECHOS CONCEDIDOS POR LA SOCIEDAD OPERADORA EN FAVOR DE DICHOS TERCEROS.

LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO DURANTE LA CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO, DARÁ DERECHO A RECONOCER A LA SOCIEDAD OPERADORA LOS GASTOS GENERALES Y SU CORRESPONDIENTE IGV EN QUE INCURRA HASTA LA FECHA EN QUE SURTA EFECTO LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO Y DEMÁS PERTINENTES, Y LA RETRIBUCIÓN CORRESPONDIENTE MÁS EL RESPECTIVO IGV QUE HUBIERE SIDO GENERADA DE CONFORMIDAD A LA SECCIÓN 13, ASÍ NO SE HUBIERE ALCANZADO LA CONSTRUCCIÓN TOTAL DE LA OBRA O COMPLETADO EL EQUIPAMIENTO, RENUNCIANDO LA SOCIEDAD OPERADORA A CUALQUIER RECLAMO ADICIONAL.

23. MODIFICAR LOS DOS PRIMEROS PÁRRAFOS, EL NUMERAL 1 Y EL NUMERAL 9 DEL ANEXO VI-A DEL CONTRATO DE APP, CUYOS TEXTOS SERÁN LOS SIGUIENTES:

IV-A CERTIFICADO DE RECONOCIMIENTO DE DERECHOS IRREVOCABLES DEL RPI (CR-RPI)

[FECHA] SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD

EN VIRTUD DEL CONTRATO DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA PARA LA CONSTITUCIÓN DE DERECHO DE SUPERFICIE, CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO E IMPLEMENTACIÓN Y GESTIÓN LOGÍSTICA DE ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DE MATERIALES EN LA RED DE ALMACENES Y FARMACIAS DEL SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD DE FECHA [.] (SEGÚN SE MODIFIQUE C

NOTARIO OSCAR GONZALEZ URRIA

TESTIMONIO

COMPLEMENTE CUANDO CORRESPONDA, EL "CONTRATO DE APP"), CELEBRADO EN[illegible] ESS[illegible] Y [.] "SOCIEDAD OPERADORA") POR EL PRESENTE, ESSALUD SE OBLIGA, IRREVOCABLE E INCONDICIONALMENTE, A PAGAR A LOS ADQUIRENTES O CESIONARIOS DEL PRESENTE CERTIFICADO O LAS PERSONAS QUE ÉSTOS DESIGNEN (EL "TITULAR"), EN LA MONEDA DE CURSO LEGAL EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ("DÓLARES AMERICANOS" O "US$"), EL MONTO DE US$[.] MONTO QUE INCLUYE EL IGV CORRESPONDIENTE ASÍ COMO CUALQUIER INTERÉS APLICABLE SOBRE EL MISMO CONFORME SE DETALLA MÁS ADELANTE. ——

ESTE CERTIFICADO (EL "CERTIFICADO") ES UN CERTIFICADO DE RECONOCIMIENTO DE DERECHOS A LA RETRIBUCIÓN POR INVERSIONES ("CR-RPI") EMITIDO CONFORME CON LA SECCIÓN 14 -RÉGIMEN FINANCIERO- DEL CONTRATO DE APP. LA EMISIÓN DE ESTE CERTIFICADO POR PARTE DE ESSALUD CERTIFICA Y GARANTIZA QUE LA SOCIEDAD OPERADORA HA CUMPLIDO CON SU OBLIGACIÓN DE EJECUTAR EL AVANCE DE OBRA (EL "AVANCE DE OBRA") QUE REPRESENTA EL [...]% DE LA CONSTRUCCIÓN O EQUIPAMIENTO (SEGÚN SE DESCRIBE EN EL CONTRATO DE APP) CORRESPONDIENTE A LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN DE LOS ALMACENES CENTRAL Y SABOGAL (EL "PROYECTO"). ——

(...) ——

1. PAGOS. ——

(A) POR EL PRESENTE DOCUMENTO, ESSALUD SE OBLIGA, INCONDICIONAL E IRREVOCABLEMENTE, A PAGAR AL TITULAR EL MONTO DE US$[.] MONTO QUE INCLUYE EL IGV CORRESPONDIENTE EN LAS CUOTAS Y EN LAS FECHAS ESTABLECIDAS EN EL ANEXO [.] (CADA UNA DE DICHAS FECHAS, LA "FECHA DE VENCIMIENTO") A TRAVÉS DEL FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN Y GARANTÍA (EN ADELANTE, "FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN") ESTABLECIDO EN LA SECCIÓN 14 DEL CONTRATO DE APP. EN CASO QUE LOS MONTOS DISPONIBLES EN DICHO FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN NO SEAN SUFICIENTES PARA CUBRIR EL PAGO ESTABLECIDO EN EL CR-RPI, ESSALUD SERÁ RESPONSABLE DEL PAGO DEL MONTO FALTANTE A TRAVÉS DE FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN. ——

(...) ——

9. TRANSFERIBILIDAD. ——

ESSALUD POR EL PRESENTE EXPRESA SU CONSENTIMIENTO DE MANERA IRREVOCABLE EN LA LIBRE TRANSFERENCIA DE ESTE CERTIFICADO O DE CUALQUIER DERECHO O INTERÉS VINCULADO AL TITULAR, A EXCLUSIVA DISCRECIÓN DE DICHO TITULAR, EN FORMA TOTAL O PARCIAL, A UN TERCERO, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES Y DISPOSICIONES APLICABLES, SIEMPRE Y CUANDO DICHO TITULAR TRANSFERENTE NOTIFIQUE POR ESCRITO ACERCA DE DICHA TRANSFERENCIA AL FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN, DENTRO DE UN PLAZO DE TRES (3) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES DE DICHA TRANSFERENCIA, INDICANDO NOMBRE COMPLETO, DIRECCIÓN, NÚMERO DE CUENTA, Y CUALQUIER OTRA INFORMACIÓN PERTINENTE DE CONTACTO DEL ADQUIRENTE. EL FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN PONDRÁ ESTA INFORMACIÓN A DISPOSICIÓN DE ESSALUD EN UN PLAZO DE UN (1) DÍA HÁBIL SIGUIENTE DE RECIBIDA DICHA NOTIFICACIÓN . UNA VEZ EFECTUADA DICHA TRANSFERENCIA, SE CONSIDERARÁ AL ADQUIRENTE COMO TITULAR DE ESTE CERTIFICADO, CORRESPONDIÉNDOLE LOS MISMOS DERECHOS Y BENEFICIOS DE LO QUE GOZABA EL TRANSFERENTE ANTES DE DICHA TRANSFERENCIA. ESSALUD NO PODRÁ CEDER, TRANSFERIR NI DELEGAR SUS OBLIGACIONES ASUMIDAS EN EL PRESENTE DOCUMENTO, SIN APROBACIÓN PREVIA POR ESCRITO DE LA SOCIEDAD OPERADORA O EL TITULAR. ——

NOTARIO OSCAR GONZALEZ-URIA

OSCAR EDUARDO GONZALEZ URIA NOTARIO

EN CASO DE ADQUISICIONES PARCIALES DE LOS DERECHOS DERIVADOS DE ESTE CERTIFICADO, SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE EL NUEVO TITULAR QUE HAYA ADQUIRIDO PARCIALMENTE DICHOS DERECHOS SE ENCONTRARÁ FACULTADO, DIRECTAMENTE, POR CUENTA PROPIA O POR MEDIO DE REPRESENTANTES, PARA EXIGIR EL PAGO DEL PORCENTAJE ADQUIRIDO CUANDO CORRESPONDA. EN TAL VIRTUD, LOS DERECHOS QUE SE ADQUIERAN COMO PARTE DE UNA ADQUISICIÓN PARCIAL DE ESTE CERTIFICADO, FACULTAN AL ADQUIRENTE A INICIAR DIRECTAMENTE CUALQUIER ACCIÓN LEGAL CONTRA ESSALUD A FIN DE EXIGIR EL PAGO CORRESPONDIENTE, SIN NECESIDAD DE REQUERIR LA PARTICIPACIÓN DEL TITULAR O TITULARES QUE CUENTEN CON EL PORCENTAJE RESTANTE DE LOS DERECHOS DE ESTE CERTIFICADO.

(...)

24. MODIFICAR LOS PÁRRAFOS SEGUNDO, QUINTO, SÉTIMO Y OCTAVO DEL ANEXO VI-C DEL CONTRATO DE APP, LOS CUALES PASARAN A TENER EL SIGUIENTE TEXTO:

IV-C CERTIFICADO DE AVANCE DE OBRA (CAO)

CERTIFICADO DE AVANCE DE OBRA (CAO)

(...)

CERTIFICACIÓN DE AVANCE DE OBRA

DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA SECCIÓN 13 Y 14 DEL CONTRATO DE APP, ESSALUD CERTIFICA QUE LA SOCIEDAD OPERADORA HA CUMPLIDO CON EJECUTAR UN AVANCE DE OBRAS EQUIVALENTE AL HITO CONSTRUCTIVO QUE CORRESPONDE AL HITO CONSTRUCTIVO EQUIVALENTE AL _____% DE LA CONSTRUCCIÓN.

(...)

OTORGA EL DERECHO A COBRAR US$....., MONTO QUE INCLUYE EL IGV CORRESPONDIENTE, EN SU OPORTUNIDAD Y SEGÚN EL CONTRATO.

LA ACEPTACIÓN DE ESSALUD GENERARÁ LA ENTREGA DE HASTA EL ....% DEL VALOR REFERENCIAL DEL HITO CONSTRUCTIVO DEL PRESENTE CAO, PREVIA TRANSFERENCIA AL FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN DE PAGOS.

AFECTACIONES

DERECHOS CEDIDOS AL FT: SE HA CEDIDO EL DERECHO A COBRAR - EN SU OPORTUNIDAD Y SEGÚN EL CRONOGRAMA QUE SE ADJUNTA- LA CANTIDAD EQUIVALENTE A US$..... MONTO QUE INCLUYE EL IGV CORRESPONDIENTE.

DERECHOS REMANENTES DEL RPI: CORRESPONDE A LA SOCIEDAD OPERADORA, DE ACUERDO A LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO, EL DERECHO A COBRAR -EN SU OPORTUNIDAD Y SEGÚN EL CRONOGRAMA QUE SE ADJUNTA- LA CANTIDAD EQUIVALENTE A US$..... MONTO QUE INCLUYE EL IGV CORRESPONDIENTE.

(...)

25. INCLUIR COMO UN NUEVO ANEXO VI-E DEL CONTRATO DE APP, EL SIGUIENTE TEXTO:

ANEXO IV-E

CERTIFICADO DE AVANCE DE OBRA (CAO) DE UN HITO CONSTRUCTIVO CON OBSERVACIONES

CAO N° *** - CONTRATO *******

EL PRESENTE CERTIFICADO DE ACEPTACIÓN DE OBRA, CAO SE EMITE DE CONFORMIDAD CON EL CONTRATO DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA PARA LA CONSTITUCIÓN DE DERECHO DE SUPERFICIE, CONSTRUCCIÓN

TESTIMONIO

DE INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO E IMPLEMENTACIÓN Y GESTIÓN LOGÍSTICA DE ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DE MATERIALES EN LA RED DE ALMACENES Y FARMACIAS DE ESSALUD (EL CONTRATO DE APP) SUSCRITO CON FECHA _____ ENTRE EL SEGURO SOCIAL DE SALUD-ESSALUD (EN ADELANTE, "ESSALUD") Y EMPRESA .....(EN ADELANTE, LA "SOCIEDAD OPERADORA"), AMBAS EN ADELANTE "LAS PARTES".

CERTIFICACIÓN DE AVANCE DE OBRA

DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA SECCIÓN ... Y .... DEL CONTRATO DE APP, ESSALUD CERTIFICA QUE LA SOCIEDAD OPERADORA HA CUMPLIDO CON EJECUTAR UN AVANCE DE OBRAS EQUIVALENTE AL ***% DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA.

ESSALUD CERTIFICA QUE LAS OBRAS MATERIA DEL PRESENTE CAO HAN SIDO EJECUTADAS DE ACUERDO CON LAS ESTÁNDARES, EXIGENCIAS TÉCNICAS Y SOCIO AMBIENTALES ESTABLECIDAS EN EL ESTUDIO DEFINITIVO DE INGENIERÍA APROBADO POR ESSALUD, ASÍ COMO EN EL CONTRATO DE APP, Y EN LAS LEYES Y DISPOSICIONES APLICABLES.

LA EMISIÓN DEL PRESENTE CAO CERTIFICA EL AVANCE DE OBRAS CORRESPONDIENTE ASÍ COMO LA RECEPCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA QUE CONFORMA DICHO AVANCE.

PORCENTAJE DE AVANCE QUE REPRESENTA EL HITO RESPECTO DE LA CONSTRUCCIÓN	.....% (A)
VALOR REFERENCIAL BASE (INVERSIÓN PROYECTADA REFERENCIAL EN INFRAESTRUCTURA)	US$..... (B)
VALOR REFERENCIAL DEL HITO CONSTRUCTIVO:	US$..... (C) = (A) X (B)
RPI	US$..... (D)
DERECHOS DE COBRO DEL CAO	US$..... (E) = (A) X (D)
DERECHOS CEDIDOS AL CRRPI	US$..... (F)
DERECHOS REMANENTES DEL RPI	US$..... (G) = (E) - (F)

[CONFIRMAR Y/O COMPLETAR LOS FACTORES DE CÁLCULO DEL PRESENTE ANEXO]

OTORGA EL DERECHO A COBRAR US$....., MONTO QUE INCLUYE EL IGV CORRESPONDIENTE, EN SU OPORTUNIDAD Y SEGÚN EL CONTRATO.

AFECTACIONES

RPI-I IRREVOCABLE: CONFORME A LO DISPUESTO EN LA SECCIÓN 13 DEL CONTRATO DE APP – EN SU OPORTUNIDAD Y SEGÚN EL CRONOGRAMA QUE SE ADJUNTA- SE PAGARÁ DE MANERA IRREVOCABLE LA CANTIDAD EQUIVALENTE A US$..... MONTO QUE INCLUYE EL IGV CORRESPONDIENTE

EMITIDO EN LIMA A LOS *** DÍAS DEL MES DE *** DE ***

_____

CONFORMIDAD DE ESSALUD

26. INCLUIR COMO NUEVO ANEXO VI-F DEL CONTRATO DE APP, EL SIGUIENTE TEXTO:

ANEXO IV-F

CERTIFICADO DE AVANCE DE OBRA (CAO) DEL ÚLTIMO HITO CONSTRUCTIVO

CAO N° *** - CONTRATO *******

EL PRESENTE CERTIFICADO DE ACEPTACIÓN DE OBRA, CAO, DEL ULTIMO HITO CONSTRUCTIVO, SE EMITE DE CONFORMIDAD CON EL CONTRATO DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA PARA LA CONSTITUCIÓN DE DERECHO

NOTARIO OSCAR GONZALEZ PURIA

TESTIMONIO

DE SUPERFICIE, CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO E IMPLE[illegible] GESTIÓ
LOGÍSTICA DE ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DE MATERIALES EN LA RED DE ALMACENES
FARMACIAS DE ESSALUD (EL CONTRATO DE APP) SUSCRITO CON FECHA _____ ENTRE EL SEGURO
SOCIAL DE SALUD-ESSALUD (EN ADELANTE, "ESSALUD") Y EMPRESA .....(EN ADELANTE, L
"SOCIEDAD OPERADORA"), AMBAS EN ADELANTE LAS PARTES.

CERTIFICACIÓN DE AVANCE DE OBRA

DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA SECCIÓN .... DEL CONTRATO DE APP, Y A LOS ALCANCES DE
ANEXO __DEL MISMO, ESSALUD CERTIFICA QUE LA SOCIEDAD OPERADORA HA CUMPLIDO CON EJECUTAR E
ÚLTIMO HITO CONSTRUCTIVO *** QUE CORRESPONDE EL AVANCE DEL ***% DE LA INVERSIÓN E
INFRAESTRUCTURA.

ESSALUD ACREDITA QUE LA INFRAESTRUCTURA DEL HITO CONSTRUCTIVO MATERIA DEL PRESENTE CAO H
SIDO CONSTRUIDA DE ACUERDO CON LAS ESTÁNDARES, EXIGENCIAS TÉCNICAS Y SOCIO AMBIENTALE
ESTABLECIDAS EN EL ESTUDIO DEFINITIVO DE INGENIERÍA APROBADO POR ESSALUD, ASÍ COMO EN E
CONTRATO DE APP, Y EN LAS LEYES Y DISPOSICIONES APLICABLES.

LA EMISIÓN DEL PRESENTE CAO CERTIFICA LA CULMINACIÓN DEL ÚLTIMO HITO CONSTRUCTIVO ASÍ COM
LA RECEPCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA.

PORCENTAJE DE AVANCE QUE REPRESENTA EL HITO RESPECTO DE LA CONSTRUCCIÓN	.....% (A)
VALOR REFERENCIAL BASE (INVERSIÓN PROYECTADA REFERENCIAL EN INFRAESTRUCTURA)	US$..... (B)
VALOR REFERENCIAL DEL HITO CONSTRUCTIVO:	US$..... (C) = (A) X (B)
RPI	US$..... (D)
DERECHOS DE COBRO DEL CAO	US$..... (E) = (A) X (D)
DERECHOS CEDIDOS AL CRRPI	US$..... (F)
DERECHOS REMANENTES DEL RPI	US$..... (G) = (E) - (F)

[CONFIRMAR Y/O COMPLETAR LOS FACTORES DE CÁLCULO DEL PRESENTE ANEXO]

OTORGA EL DERECHO A COBRAR US$..... MONTO QUE INCLUYE EL IGV CORRESPONDIENTE, EN S
OPORTUNIDAD Y SEGÚN EL CONTRATO.

AFECTACIONES

RPI-I IRREVOCABLE: CONFORME A LO DISPUESTO EN LA SECCIÓN 13 DEL CONTRATO DE APP – EN S
OPORTUNIDAD Y SEGÚN EL CRONOGRAMA QUE SE ADJUNTA- SE PAGARÁ DE MANERA IRREVOCABLE L
CANTIDAD EQUIVALENTE A US$..... MONTO QUE INCLUYE EL IGV CORRESPONDIENTE

EMITIDO EN LIMA A LOS *** DÍAS DEL MES DE *** DE ***

_____

CONFORMIDAD DE ESSALUD

27. INCLUIR COMO NUEVO ANEXO VI-G DEL CONTRATO DE APP, EL SIGUIENTE TEXTO:

ANEXO IV-G

CERTIFICADO DE AVANCE DE EQUIPAMIENTO (CAO-E)

CAO-E N° ***

NOTARIO OSCAR GONZALEZ URIA

TESTIMONIO

EL PRESENTE CERTIFICADO DE AVANCE DE EQUIPAMIENTO CAO-E SE EMITE DE CONFORMIDAD CON EL CONTRATO DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA PARA LA CONSTITUCIÓN DE DERECHO DE SUPERFICIE, CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO E IMPLEMENTACIÓN Y GESTIÓN LOGÍSTICA DE ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DE MATERIALES EN LA RED DE ALMACENES Y FARMACIAS DE ESSALUD (EL CONTRATO DE APP) SUSCRITO CON FECHA _____ ENTRE EL SEGURO SOCIAL DE SALUD-ESSALUD (EN ADELANTE, "ESSALUD") Y EMPRESA .....(EN ADELANTE, LA "SOCIEDAD OPERADORA")., AMBAS EN ADELANTE LAS PARTES.

CERTIFICACIÓN DE AVANCE DE EQUIPAMIENTO

DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA SECCIÓN .....DEL CONTRATO DE APP, ESSALUD ACREDITA QUE LA SOCIEDAD OPERADORA HA CUMPLIDO CON EJECUTAR EL AVANCE *** QUE CORRESPONDE AL ***% DEL EQUIPAMIENTO.

ESSALUD ACREDITA QUE EL EQUIPAMIENTO MATERIA DEL PRESENTE CAO-E HA SIDO EJECUTADO DE ACUERDO CON LAS EXIGENCIAS TÉCNICAS Y SOCIO AMBIENTALES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO *** DEL CONTRATO, Y DE ACUERDO A LAS LEYES Y DISPOSICIONES APLICABLES.

LA EMISIÓN DEL PRESENTE CAO-E CERTIFICA LA CULMINACIÓN DEL AVANCE CORRESPONDIENTE.

PORCENTAJE DE AVANCE DE EQUIPAMIENTO	.....% (A)
VALOR REFERENCIAL BASE (FRACCIÓN DE LA INVERSIÓN PROYECTADA REFERENCIAL CORRESPONDIENTE A EQUIPAMIENTO)	US$..... (B)
VALOR REFERENCIAL DEL AVANCE DE EQUIPAMIENTO:	US$..... (C) = (A) X (B)
RPI-E TOTAL (SEGÚN SECCIÓN 13 DEL CONTRATO)	US$..... (D)
RPI-E IRREVOCABLE (SEGÚN SECCIÓN 14 DEL CONTRATO)	US$..... (E)

[CONFIRMAR Y/O COMPLETAR LOS FACTORES DE CÁLCULO DEL PRESENTE ANEXO]

OTORGA EL DERECHO A COBRAR US$..... MONTO QUE INCLUYE EL IGV CORRESPONDIENTE -EN SU OPORTUNIDAD Y SEGÚN EL CONTRATO.

AFECTACIONES

RPI-E IRREVOCABLE: CONFORME A LO DISPUESTO EN LA SECCIÓN 13 DEL CONTRATO DE APP - EN SU OPORTUNIDAD Y SEGÚN EL CRONOGRAMA QUE SE ADJUNTA- SE PAGARÁ DE MANERA IRREVOCABLE LA CANTIDAD EQUIVALENTE A US$..... MONTO QUE INCLUYE EL IGV CORRESPONDIENTE

EMITIDO EN LIMA A LOS *** DÍAS DEL MES DE *** DE ***

CONFORMIDAD DE ESSALUD

28. INCLUIR COMO NUEVO ANEXO VI-H DEL CONTRATO DE APP, EL SIGUIENTE TEXTO:

ANEXO IV-H

CERTIFICADO FINAL DE AVANCE DE EQUIPAMIENTO (CAO-E)

CAO-E N° *** - CONTRATO *******

EL PRESENTE CERTIFICADO DE AVANCE DE EQUIPAMIENTO CAO-E, DEL ULTIMO AVANCE DE EQUIPAMIENTO, SE EMITE DE CONFORMIDAD CON EL CONTRATO DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA PARA LA CONSTITUCIÓN DE DERECHO DE SUPERFICIE, CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO E IMPLEMENTACIÓN Y GESTIÓN LOGÍSTICA DE ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DE MATERIALES EN LA RED DE

NOTARIO OSCAR GONZALEZ URIA

TESTIMONIO

ALMACENES Y FARMACIAS DE ESSALUD (EL CONTRATO DE APP) SUSCRITO CON FECHA ____ ENTRE ESSALUD Y LA SOCIEDAD OPERADORA _____, EN ADELANTE LAS PARTES.

CERTIFICACIÓN DE AVANCE DE EQUIPAMIENTO

DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA SECCIÓN .... DEL CONTRATO Y A LOS ALCANCES DEL ANEXO [__] DEL MISMO, ESSALUD ACREDITA QUE LA SOCIEDAD OPERADORA HA CUMPLIDO CON EJECUTAR EL AVANCE DE EQUIPAMIENTO *** QUE CORRESPONDE AL ***% DEL EQUIPAMIENTO.

ESSALUD ACREDITA QUE EL EQUIPAMIENTO MATERIA DEL PRESENTE CAO-E HA SIDO EJECUTADO DE ACUERDO CON LAS EXIGENCIAS TÉCNICAS Y SOCIO AMBIENTALES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO *** DEL CONTRATO, Y DE ACUERDO A LAS LEYES Y DISPOSICIONES APLICABLES.

LA EMISIÓN DEL PRESENTE CAO-E CERTIFICA LA CULMINACIÓN DEL AVANCE CORRESPONDIENTE ASÍ COMO LA RECEPCIÓN DEL EQUIPAMIENTO QUE CONFORMA DICHO AVANCE.

PORCENTAJE DE AVANCE DE EQUIPAMIENTO	.....% (A)
VALOR REFERENCIAL BASE (FRACCIÓN DE LA INVERSIÓN PROYECTADA REFERENCIAL CORRESPONDIENTE A EQUIPAMIENTO)	US$..... (B)
EQUIPAMIENTO NO INCORPORADO EN LOS CAO-E ANTERIORES	US$..... (C)
VALOR REFERENCIAL DEL ÚLTIMO AVANCE DE EQUIPAMIENTO:	US$..... (D) = (A) X (B) + (C)
RPI-E TOTAL (SEGÚN SECCIÓN 13 DEL CONTRATO)	US$..... (E)
RPI-E IRREVOCABLE (SEGÚN SECCIÓN 14 DEL CONTRATO)	US$..... (F)

[CONFIRMAR Y/O COMPLETAR LOS FACTORES DE CÁLCULO DEL PRESENTE ANEXO]

OTORGA EL DERECHO A COBRAR US$.....- MONTO QUE INCLUYE EL IGV CORRESPONDIENTE EN SU OPORTUNIDAD Y SEGÚN EL CONTRATO.

AFECTACIONES

RPI-E IRREVOCABLE: CONFORME A LO DISPUESTO EN LA SECCIÓN 13 DEL CONTRATO DE APP – EN SU OPORTUNIDAD Y SEGÚN EL CRONOGRAMA QUE SE ADJUNTA- SE PAGARÁ DE MANERA IRREVOCABLE LA CANTIDAD EQUIVALENTE A US$..... MONTO QUE INCLUYE EL IGV CORRESPONDIENTE

EMITIDO EN LIMA A LOS *** DÍAS DEL MES DE *** DE ***

CONFORMIDAD DE ESSALUD

29. INCLUIR COMO NUEVO ANEXO VI-I DEL CONTRATO DE APP, EL SIGUIENTE TEXTO:

ANEXO IV-I

PROCEDIMIENTO PARA LA APROBACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE DE OBRA Y REPORTE DE AVANCE DE EQUIPAMIENTO, Y LA EMISIÓN Y ENTREGA DEL CERTIFICADO DE AVANCE DE OBRA Y CERTIFICADO DE AVANCE DE EQUIPAMIENTO, ASÍ COMO DEL CR-RPI

1. PARA LA EMISIÓN DE UN CAO, ESSALUD DEBERÁ OBSERVAR EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO Y LO DISPUESTO POR EL NUMERAL 14.20 DEL CONTRATO:

1.1 ESSALUD PROCEDERÁ A EMITIR Y ENTREGAR EL CAO A FAVOR DE LA SOCIEDAD OPERADORA EN UN PLAZO MÁXIMO DE VEINTE (20) DÍAS NATURALES DE EMITIDO EL REPORTE DE CULMINACIÓN DE LA OBRA O,

NOTARIO OSCAR GONZALEZ URIA

OSCAR EDUARDO GONZALEZ URIA NOTARIO

DE SUBSANADAS LAS OBSERVACIONES FORMULADAS DE SER EL CASO. EL CAO DEBERÁ RECONOCER LA SUMATORIA DE LOS IMPORTES CONTENIDOS EN REPORTE DE CULMINACIÓN DE LA OBRA Y, DE SER EL CASO, SUS CORRESPONDIENTES AJUSTES SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO.

1.2 LA SOCIEDAD OPERADORA PRESENTARÁ A ESSALUD SU SOLICITUD PARA LA EMISIÓN DEL CAO RESPECTIVO AL TÉRMINO DE LA OBRA. LA SOLICITUD DEBERÁ CONTENER EL VISTO BUENO Y LA CONFORMIDAD DEL SUPERVISOR DE DISEÑO, OBRAS Y EQUIPAMIENTO.

UNA VEZ OBTENIDA EL VISTO BUENO Y CONFORMIDAD DEL SUPERVISOR DE DISEÑO, OBRAS Y EQUIPAMIENTO, ESSALUD DEBERÁ EMITIR OBLIGATORIAMENTE EL CORRESPONDIENTE CAO EN EL PLAZO INDICADO EN EL NUMERAL 1.1 ANTERIOR.

1.3 SI EN EL PLAZO DE QUINCE (15) DÍAS NATURALES DE PRESENTADO EL REPORTE DE CULMINACIÓN DE LA OBRA, ESSALUD OBSERVA DICHA SOLICITUD, LO CUAL SÓLO PODRÁ OCURRIR EN CASO CONSIDERE QUE EL SUPERVISOR DE DISEÑO, OBRAS Y EQUIPAMIENTO HA COMETIDO ERRORES GRAVES Y EVIDENTES EN SU LABOR DE SUPERVISIÓN, DEBIENDO PROBAR FEHACIENTEMENTE TAL AFIRMACIÓN, LA SOCIEDAD OPERADORA TENDRÁ UN PLAZO DE HASTA CINCO (5) DÍAS NATURALES PARA SUBSANAR LAS OBSERVACIONES DETECTADAS POR ESSALUD. ESSALUD DEBERÁ EMITIR SU CONFORMIDAD RESPECTO DE DICHAS SUBSANACIONES EN EL PLAZO DE CINCO (5) DÍAS NATURALES DE PRESENTADAS, LUEGO DE LO CUAL SE CONSIDERARÁN APROBADAS. EN CASO DE QUE ESSALUD NO ENCUENTRE CONFORMES LAS SUBSANACIONES POR PARTE DE LA SOCIEDAD OPERADORA, DEBERÁ COMUNICAR SU NO APROBACIÓN DENTRO DEL PLAZO DE CINCO (5) DÍAS NATURALES ANTES INDICADO, DEBIÉNDOSE EMITIR UN NUEVO REPORTE DE CULMINACIÓN DE LA OBRA RESPECTO DE LA PARTE NO APROBADA, ENTENDIÉNDOSE ÉSTE NUEVO REPORTE DE CULMINACIÓN DE LA OBRA AUTOMÁTICAMENTE APROBADO, SIN REQUERIR DE UNA NUEVA REVISIÓN DE ESSALUD.

NOTARIO OSCAR GONZALEZ URIA

QUEDA ESTABLECIDO QUE CADA REPORTE DE AVANCE DE OBRA MENSUAL CORRESPONDIENTE AL HITO CONSTRUCTIVO ES INDEPENDIENTE DE CUALQUIER OTRO REPORTE DE AVANCE DE OBRA MENSUAL CORRESPONDIENTE AL RESPECTIVO HITO CONSTRUCTIVO. EN TAL SENTIDO, UNA VEZ CUMPLIDO EL PROCEDIMIENTO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR RESPECTO A UN REPORTE DE AVANCE DE OBRA MENSUAL CORRESPONDIENTE AL HITO CONSTRUCTIVO, DICHO REPORTE NO PODRÁ SER NUEVAMENTE OBSERVADO POR ESSALUD.

1.4 EN CUALQUIER CASO, AL TÉRMINO DEL PLAZO DE VEINTE (20) DÍAS DE EMITIDO EL ÚLTIMO REPORTE DE AVANCE DE OBRA CORRESPONDIENTE AL HITO CONSTRUCTIVO, ESSALUD DEBERÁ EMITIR EL CAO POR LOS REPORTES DE AVANCE DE OBRA DE LOS MESES ANTERIORES CORRESPONDIENTES AL HITO CONSTRUCTIVO Y POR LA PARTE NO OBSERVADA DEL ÚLTIMO REPORTE DE AVANCE DE OBRA CORRESPONDIENTE AL HITO CONSTRUCTIVO Y POR LA PARTE QUE, HABIENDO SIDO OBSERVADA, HA SIDO SUBSANADA.

JUNTO CON LA EMISIÓN DEL CAO DEBERÁ EMITIRSE Y ENTREGARSE EL RESPECTIVO CR-RPI.

2. PARA LA EMISIÓN DE UN CAO-E, ESSALUD DEBERÁ OBSERVAR EL PROCEDIMIENTO SEÑALADO EN EL NUMERAL 1 ANTERIOR"

30. MODIFICAR LOS LITERAL B) Y EL PRIMER PÁRRAFO DEL LITERAL E) DEL NUMERAL 2.1 DEL ANEXO VI-E DEL CONTRATO DE APP, LOS CUALES TENDRÁN EL SIGUIENTE TEXTO:

2.1. EL FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN Y GARANTÍA TENDRÁ CUANDO MENOS SIETE (7) CUENTAS SEPARADAS, QUE FORMARÁN PARTE DEL PATRIMONIO FIDEICOMETIDO, CONFORME A LO SIGUIENTE:

TESTIMONIO

(...)

B) CUENTA DE ADMINISTRACIÓN DE PAGOS IRREVOCABLES: CUENTA DEL FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN Y GARANTÍA EN LA QUE LA ENTIDAD FIDUCIARIA DEPOSITARÁ LOS RECURSOS QUE SERVIRÁN PARA EL PAGO DE LAS OBLIGACIONES DE RPI-INFRAESTRUCTURA Y RPI-EQUIPAMIENTO, INCLUYENDO EL IGV CORRESPONDIENTE EN AMBOS CASOS.

(...)

E) CUENTA IGV: CUENTA DEL FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN Y GARANTÍA EN LA QUE LA ENTIDAD FIDUCIARIA DEPOSITARÁ EL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (IGV) DE LOS RECURSOS QUE INGRESEN A LA CUENTA RECAUDADORA (SALVO POR EL IGV CORRESPONDIENTE AL RPI-I E RPI-E, CUYO MONTO FORMA PARTE DE DICHOS CONCEPTOS, POR LO QUE DEBERÁ SER DEPOSITADO EN LA CUENTA DE ADMINISTRACIÓN DE PAGOS IRREVOCABLES), SEGÚN LO PREVISTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA CLÁUSULA 13.4 DEL CONTRATO. EL ÍNTEGRO DEL IGV DE LOS MONTOS DEPOSITADOS EN DICHAS CUENTAS DEBERÁ SER DEPOSITADO EN LA CUENTA IGV EN EL MISMO MOMENTO EN EL QUE SE DEPOSITEN DICHOS MONTOS.

(...)

CLÁUSULA TERCERA: VIGENCIA DE LA ADENDA

LA PRESENTE ADENDA ENTRARÁ EN VIGENCIA DESDE LA FECHA DE SU SUSCRIPCIÓN.

QUEDA EXPRESAMENTE ESTABLECIDO QUE TODOS LOS DEMÁS TÉRMINOS Y CONDICIONES CONTENIDOS EN EL CONTRATO DE APP Y SUS ANEXOS QUE NO ESTÁN SIENDO MODIFICADOS EN VIRTUD DE LA PRESENTE ADENDA MANTIENEN SU PLENA VALIDEZ Y VIGENCIA, A EXCEPCIÓN DE CUALQUIER DISPOSICIÓN CONTRACTUAL QUE SE OPONGA A LAS MODIFICACIONES EXPRESAMENTE ACORDADAS MEDIANTE LA PRESENTE ADENDA.

SALVO DISPOSICIÓN DISTINTA, LOS TÉRMINOS EN MAYÚSCULA O CUYA LETRA INICIAL SEA MAYÚSCULA, QUE SE UTILICEN EN LA PRESENTE ADENDA TENDRÁN EL MISMO SIGNIFICADO ESTABLECIDO PARA TALES TÉRMINOS EN EL CONTRATO DE APP, SEA QUE SE USEN EN SINGULAR O EN PLURAL.

LAS PARTES SE OBLIGAN A SUSCRIBIR TODOS LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS, ASÍ COMO A REALIZAR TODOS LOS TRÁMITES QUE FUERAN NECESARIOS PARA LA FORMALIZACIÓN DE LA PRESENTE ADENDA.

AGREGUE USTED, SEÑOR NOTARIO, LAS DEMÁS CLÁUSULAS DE LEY Y, EN CASO CORRESPONDA, SÍRVASE PASAR LOS PARTES A LOS REGISTROS PÚBLICOS PERTINENTES PARA SU INSCRIPCIÓN Y EXPEDIR UN TESTIMONIO PARA CADA UNA DE LAS PARTES QUE INTERVIENEN EN EL PRESENTE DOCUMENTO.

EN SUSCRIBE LA PRESENTE ADENDA EN SEÑAL DE CONFORMIDAD EN LIMA A LOS CATORCE DÍAS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE.

UNA FIRMA ILEGIBLE Y DEBAJO UN SELLO QUE DICE: DR. JAVIER ROSAS SANTILLANA - GERENTE GENERAL - ESSALUD

UNA FIRMA ILEGIBLE Y DEBAJO UN SELLO QUE DICE: SALOG S.A. - ROGERIO MARCONDES BARROS - GERENTE GENERAL.

UN SELLO REDONDO QUE DICE: OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN - ESSALUD - DESPACHO - Vº Bº - J SOBRADOS T. - JEFE - UN VISTO

UN SELLO REDONDO QUE DICE: GERENCIA CENTRAL DE FINANZAS - OGA - ESSALUD - Vº Bº - P. ROMAN M. - GERENTE GENERAL - UN VISTO

OSCAR EDUARDO GONZALEZ URIA NOTARIO

NOTARIO OSCAR GONZALEZ URIA

TESTIMONIO

UN SELLO REDONDO QUE DICE: GERENCIA CENTRAL DE PRESTACIONES DE SALUD – ESSALUD – Vº Bº DR. A. BARREDO M. – GERENTE – UN VISTO ——————————

UN SELLO REDONDO QUE DICE: GERENCIA CENTRAL DE LOGISTICA – OGA – ESSALUD - Vº Bº - M. MUÑOZ – GERENTE CENTRAL – UN VISTO ——————————

UN SELLO REDONDO QUE DICE: OFICINA CENTRAL DE PROMOCION Y GESTION DE CONTRATOS DE INVERSIONES ESSALUD – Vº Bº - M. LAZO – JEFE (E) – UN VISTO ——————————

UN SELLO REDONDO QUE DICE: OFICINA CENTRAL DE ASESORIA JURIDICA ESSALUD – DESPACHO – Vº Bº - J. C. PALOMINO – JEFE OF. CENTRAL (E) – UN VISTO ——————————

UN SELLO REDONDO QUE DICE: GERENCIA CENTRAL DE INFRAESTRUCTURA – ESSALUD - Vº Bº -L. PEREZ – GERENTE CENTRAL – UN VISTO ——————————

AUTORIZADA LA MINUTA POR LA DOCTORA MARIA DEL PILAR VILELA PROAÑO ABOGADA CON REGISTRO COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA NUMERO 18108. ——————————

«»«»«»«»«»«»«»«»«»«»«»«»«»«»«»«»«»**CONCLUSION**»«»«»«»«»«»«»«»«»«»«»«»«»«»«»«»«»«»«

DOY FE QUE LOS INTERVINIENTES LUEGO DE LEER ESTE INSTRUMENTO Y DE HABERLES ADVERTIDO SOBRE SU OBJETO Y EFECTOS LEGALES, DECLARAN QUE LO HAN LEIDO EN SU INTEGRIDAD, QUE HAN ENTENDIDO SU TEXTO Y QUE ESTANDO CONFORMES CON EL MISMO SE AFIRMAN Y RATIFICAN EN SU CONTENIDO PROCEDIENDO A FIRMARLO. **HAGO CONSTAR** QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO SE INICIA A FOJAS DE PAPEL NOTARIAL NUMERO DE SERIE:B-0381602 Y TERMINA EN LA FOJA DE PAPEL NOTARIAL NUMERO DE SERIE:B-0381616 DE MI REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS. ——————————PVH-JMY

FIRMADO JAVIER ANGEL ROSAS SANTILLANA P. SEGURO SOCIAL DE SALUD – ESSALUD FIRMO EL DIA 15/04/2011 - HUELLA DIGITAL.- ROGERIO MARCONDES BARROS P. SALOG S.A. FIRMO EL DIA 15/04/2011 - HUELLA DIGITAL.- ——————————

CONCLUYE EL PROCESO DE FIRMAS DE ESTE INSTRUMENTO QUINCE DE ABRIL DEL DOS MIL ONCE. ——————

FIRMADO: OSCAR EDUARDO GONZALEZ URIA – NOTARIO DE LIMA. ——————————

DOY FE QUE CONCUERDA CON LA ESCRITURA PUBLICA ORIGINAL DE FECHA QUINCE DE ABRIL DEL DOS MIL ONCE QUE OBRA A FOJAS 1252 DE MI REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS DEL AÑO 2011, A LA QUE ME REMITO EN CASO NECESARIO, LA MISMA QUE SE ENCUENTRA SUSCRITA POR LOS INTERVINIENTES Y AUTORIZADA POR EL NOTARIO. ——————————

EXPIDO EL PRESENTE TESTIMONIO DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR ARTICULO 83 DEL DECRETO LEGISLATIVO Nº 1049, EL QUE RUBRICO EN CADA UNA DE SUS FOJAS, SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LIMA A LOS QUINCE DIAS DE ABRIL DEL DOS MIL ONCE. ——————————

——————————//RYC//00010072/CTRL:1961468350——————————

OSCAR EDUARDO GONZALEZ URIA
NOTARIO DE LIMA

NOTARIO
OSCAR GONZALEZ URIA